



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 016-2023-CM/MDP

PAUCARTAMBO, 28 DE DICIEMBRE DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO – PASCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucartambo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024, del 19 de diciembre del 2023, el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del Distrito de Paucartambo; donde contempla las Actividades Estratégicas que se desarrollarán, con la finalidad de garantizar la Seguridad Ciudadana de nuestra población paucartambina;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, de acuerdo en el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, son atribuciones del concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 31433, quedando de la siguiente manera: artículo 41.-** Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. **Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda**;

Que, en el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los comités regionales, provinciales y distritales son los encargados de formular los planes, programa y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el Marco de la Política nacional, diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la Supervisión y Evaluación en su Ejecución, y el literal a) del Artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los comités regionales, provinciales y distritales, son aprobados los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el inciso e) del Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933 Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN señala que la secretaría técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas, proyectos en materia de Seguridad Ciudadana; asimismo, como la secretaría técnica del CODISEC, La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital tiene como función presentar al consejo municipal el Plan de Seguridad Ciudadana Aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante ordenanza municipal;

Que, el Artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, Aprobado por decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que; “Los Planes de Acción de seguridad Ciudadana son los Instrumentos de Gestión que Orientan el qué hacer en materia de Seguridad Ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos Instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas Secretariales y Articulados con los Instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado de Gestión por Resultados, derechos humanos, intercultural y género”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, se aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC; donde establece los “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”; donde en el Ítem 7.3.2, respecto a la Aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PADSC), establece lo siguiente; habiéndose validado la propuesta del PADSC por el comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital la APROBACIÓN del mismo. El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el PADSC mediante Ordenanza Municipal Distrital en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación. La Secretaría Técnica del CODISEC publica el PADSC aprobado en la página web institucional de la Municipalidad Distrital para conocimiento de la ciudadanía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación. La Secretaría Técnica del CODISEC registra el PADSC aprobado y su respectiva Ordenanza Municipal Distrital



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

en la plataforma digital implementada por la DGSC en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024, visto el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del Distrito de Paucartambo; donde contempla las Actividades Estratégicas que se desarrollarán, con la finalidad de garantizar la Seguridad Ciudadana de nuestra población paucartambina, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren por el libro de actas de sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la votación: A favor: **(03) votos** de los señores regidores, Lisbeth, CAMAVILCA BONILLA, Shyrly Sarai, BARZOLA PANDURO y Sabino David, QUIQUIA PAITA, siendo aprobado **por unanimidad "La Ordenanza que Aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del Distrito de Paucartambo"**; con la finalidad de garantizar la Seguridad Ciudadana de nuestra población paucartambina. Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 15° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el **VOTO EN UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal se dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 9°, numeral 8) del Artículo 39° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza municipal;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 del Distrito de Paucartambo, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 del Distrito de Paucartambo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Ambiente y Servicios Públicos, Secretario Técnico y demás áreas competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal a las áreas funcionales de la Municipalidad Distrital de Paucartambo – Pasco.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, el texto integro y sus Anexos en el Portal de Transparencia Estándar y a la Plataforma digital única del Estado Peruano.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR, sin efecto las demás disposiciones internas que se contravengan a la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCARTAMBO - PASCO
RÓDOLFO MAXIMILIANO VELASQUEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCARTAMBO

CODISEC **PADSC**

PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

2024 - 2027



Paucartambo
PASCO - PERÚ

**ROMULO
MAXIMILIANO**
ALCALDE 2023 - 2026

*Gestión por
Resultado*



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027

Validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana el día ..., y aprobado por el Concejo Municipal el día _____ mediante Ordenanza Municipal N° _____

Comentado [1]: IMPORTANTE.
Este recuadro se incorporará al documento final una vez se encuentre APROBADO el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC).

Comentado [2]: Colocar fecha de la sesión del COPROSEC donde se ha validado el presente PAPSC.



CONTENIDO

1. DIAGNOSTICO

- 1.1 Información general
- 1.2 Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana
 - 1.2.1 Factores familiares.
 - 1.2.2 Factores escolares.
 - 1.2.3 Factores sociales.
 - 1.2.4 Factores socioeconómicos.
- 1.3 Situación actual de la inseguridad ciudadana.
 - 1.3.1 Principales hechos delictivos.
- 1.4 Matriz de priorización de hechos delictivos.

2. RECURSOS

- 2.1 Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana.
- 2.2 Capacidad operativa de las comisarias básicas del distrito.
- 2.3 Capacidad operativa del servicio del serenazgo municipal.

3. MARCO ESTRATEGICO

- 3.1 Visión del PADSC.
- 3.2 Misión del PADSC.
- 3.3 Matriz de AE.
- 3.4 Matriz de AEN.
- 3.5 Matiz de Inversiones Públicas.

4. ANEXOS

- 4.1 Actas de sesiones.
 - 1.4.1 Acta de sesión del CODISEC donde se aprueba la matriz de priorización de hechos delictivos.
 - 1.4.2 Acta de sesión del CODISEC donde se valida la propuesta del PADSC.



1. **DIAGNÓSTICO**

El **Distrito de Paucartambo** es uno de los trece que conforman la provincia peruana de Pasco situada en la parte suroccidental del departamento homónimo. Limita por el norte con el Distrito de Huachón; por el sur con el Distrito de Ulcumayo (Junín); por el este con el Distrito de Ulcumayo (Junín) y el Distrito de Chontabamba (Oxapampa); y, por el oeste con el Distrito de Ninacaca (Pasco) y con el Distrito de Carhuamayo (Junín).

Historia.

Durante el período colonial se crea oficialmente Paucartambo, en el año de 1692, cuando por Real Cédula, son cedidas esas tierras como obraje a la dama española Ana María Tello. Para entonces los grupos humanos de Marca Marca -habitantes del sistema incaico-, ya habían hace tiempo evacuado hacia la zona baja, y una mayoría puso su afincamiento en poblaciones que hoy constituyen la capital del distrito, y los otros formaron poblaciones menores que actualmente persisten como anexos o centros poblados, tales como: lo que fuera ayer Huamparac, hoy Bellavista, Auquimarca y otros como haciendas o pequeños obrajes de la zona.

En la Guerra de Independencia participaron elementos paucartambinos en forma activa, de manera especial en la Batalla de Junín.

Durante la República, Paucartambo siguió recepcionando en sus tierras gente de otras regiones, de modo que la zona urbana iba asentándose con proyecciones de mayor crecimiento físico y poblacional. Del mismo modo, los pueblos marginales y los productos que se extraían del campo a través de la agricultura eran transportados en caravanas de parras de bestias de carga a la ciudad de Lima y centros mineros de la zona. Todos estos factores de productividad y producción, hicieron posible que Paucartambo fuera elevado a la categoría de distrito mediante el Decreto Ley del 2 de enero de 1857.

Durante la Guerra con Chile, Paucartambo aportó económicamente, y en los campos de batalla, particularmente en la Campaña de la Breña, bajo el mando de Andrés Avelino Cáceres. Fue durante este período que Paucartambo al igual que otros pueblos del Perú, recibió serios abusos por parte de los chilenos, pues sacrificaban o robaban los ganados y ultrajaban a la población femenina.

El 26 de marzo de 1906, por Testimonio y Escritura Pública, Juan Gallo piazza otorga en venta a Paucartambo cientos de hectáreas de tierras, entre las zonas de Chiquiacocha y otros terrenos que más adelante fueron pretendidos por otras comunidades.

El año de 1913 la comunidad campesina de Ulcumayo pretende posesionarse de los terrenos de la comunidad de Paucartambo, desde el puente denominado Terrado Paquisha, hasta el paraje denominado Playa, desconociendo de un plumazo los títulos de propiedad, que a la sazón tenían más 200 años, litigio que dio lugar a que terminara en forma trágica para la comunidad, pues el ocho de diciembre del mencionado año, comuneros ulcumainos, impulsados por sus autoridades, ocuparon la zona de Playa y lejos de parlamentar con las autoridades y comuneros de Paucartambo, los recibieron con piedras y armas de fuego. En esas circunstancias murieron Rufino Galván Orellana, Clemente Santos, Luciano Vega y Santos Santillán.

Comentado [3]: Este capítulo se desarrollará a partir de la información contenida en el Tablero Interactivo "Indicadores para la gestión de la seguridad ciudadana en los gobiernos subnacionales", el cual se encuentra en el siguiente enlace:
<https://observatorio.mininter.gob.pe/dashboards>



Por la tarde de ese luctuoso día, la comunidad se entera del brutal desastre y, de inmediato, suspende los festejos que se efectuaban en honor de la venerada tricentenaria Imagen Patrona del pueblo, Virgen Inmaculada Concepción.

Posteriormente, este problema es elevado a las autoridades superiores, quienes fallan a favor de la comunidad de Paucartambo, al evidenciarse títulos de propiedad excepcionales que, muy pocas comunidades del Perú pueden exhibir. En este mismo decenio, por Decreto Ley N.º 3028 del 30 de diciembre de 1918, Paucartambo es elevado, por segunda vez a la categoría de Distrito, desanexándose definitivamente de la vieja Ninacaca.

El 6 de agosto de 1926, es reconocido por Resolución del Ministerio de Fomento la Comunidad de Paucartambo, procediéndose a su inscripción, en la sección respectiva, actuando como Presidente de la República, el Sr. Rada y Cambio, según consta en archivos.

El año 1936, una vez más Paucartambo se halla en problemas con Quiparacra como antaño Ninacaca, pretende las tierras paucartambinas, atribuyéndose propiedad sobre ellas. Zonas como Chiquiacocha y más tarde Hualca Lanturache y Tingo son pretendidas. Este litigio se determinó cuando el Ministerio del Ramo nombró un Tribunal Arbitral que presidió Aurelio Villagarcía, así como Félix Silva, árbitro de Quiparacra, Emilio Lira y posteriormente Aliaga, árbitros de la comunidad de Paucartambo, cuyas diligencias arbitrales dieron comienzo el primero de junio de 1937.

El 27 de enero de 1939, el Tribunal Arbitral de marras evacúa su fallo a favor de la comunidad campesina de Paucartambo, situación que la comunidad de Quiparacra quiere desconocer, solicita la anulación del laudo arbitral con fecha del 20 de enero de 1940, solicitud que Juan Luis Mercado, Director de Asuntos Indígenas declaró improcedente.

En agosto de 1940, Carhuamayo, otro vecino paucartambino también pretende terrenos de esta comunidad. Esta pretensión era más ambiciosa todavía, ya que se atribuían ser propietarios de zonas como "Huanin", "Mancacota", "Chahuash", Capillas y otros pastales, hasta Cutuchaca. Naturalmente esta intentona no prosperó, pues los carhuamaños no poseían ningún documento que probara sus pretensiones.

Geografía.

El distrito de Paucartambo, conocido en estos últimos tiempos como el valle agrícola e hidroenergético, se encuentra ubicado en la parte Oriental de la provincia de Pasco, en las regiones Yunga, Quechua, Suni y Puna (jalca). Su capital, Paucartambo, se encuentra a 96 km de Cerro de Pasco.

Cuenta con una superficie de 704,33 km².

- Altitud: 2880 m s. n. m. (metros sobre el nivel del mar) latitud sur 10° 46' 13", longitud oeste 75° 48' 39" en la capital del distrito.
- Producción agrícola: maíz, papa, legumbres, etc.
- Producción ganadera: vacunos, ovinos, porcinos, equinos, alpacas y llamas.
- Producción minera*. Es la más importante actividad económica del departamento, pero no del distrito. Se explotan plomo, plata, zinc, cobre y gran cantidad de metales finos que se emplean en la industria electrónica.



- Producción hidroenergética. La represa de Yuncán es su principal aporte a nivel energético en la región Pasco y a nivel del centro del Perú.

División administrativa

En 1857, es reconocido como pueblo y, luego de su creación, como distrito (30 de diciembre de 1918, mediante Ley N.º 3028). Paucartambo estuvo conformado por los caseríos de: Rányac (Liriopampa), Huamparac (Bellavista), Tayapampa, San Mateo de Tambillo, Manicotán, Auquimarca y Aco; y las haciendas de Manto, Santos, San José, Hualca y Tingo.

Actualmente, el Distrito de Paucartambo está conformado por pujantes anexos:

- Aco, Cantapaccha, Cutuchaca, Pumarauca Santa Rosa de Jatunyacu.
- Centro poblado de Auquimarca con los anexos: El Milagro, Mallán, Pampa Hermosa, San Jacinto, Tindalpata, Tingo de Hualca.
- Centro poblado menor de Bellavista, sus anexos: Escalón, La Libertad, La nueva Esperanza.
- Centro poblado menor de Chupaca conformado por: Cochambra, La Florida y Liriopampa.
- Centro poblado menor de Huallamayo con: Agomarca, Huambrac, Chinchanco, Manicotán, San Mateo, Mashampampa, San Juan, Tambillo, Casa Blanca, Tayapampa y Pucará.
- Centro poblado menor de La Victoria con: Acopalca, Aguascancha, Kilómetro 30 y San José.

Aporte cultural

El arte pictórico de Leoncio Lugo Bao, es uno de los legados más destacados que luce la región Pasco. Leoncio nace el 24 de abril de 1901 en la briosa localidad de Paucartambo. Fue fiel seguidor de la corriente indigenista que en aquel entonces era la piedra angular del arte peruano bajo los destacados pinceles de José Sabogal, Julia Condecido y Jorge Vinatea Reinoso. Leoncio comparte la fama y amistad de muchos de ellos, siendo catalogado como el máximo representante del indigenismo en la Región Central del Perú.

La festividad principal del pueblo acontece cada 28 de mayo, fecha en la que se venera al "Señor de Ancara". Esta festividad ha llegado a ser catalogada como una de las más importantes celebraciones en el mes de las cruces del centro del Perú. Comparte honores con el Señor de Muruhuay de Tarma.



1.1 Información general.

DISTRITO DE PAUCARTAMBO	
Distrito	
Coordenadas	10°45'44"S 75°44'07"O Coordenadas: 10°45'44"S 75°44'07"O (mapa)
Capital	PAUCARTAMBO
Idioma oficial	QUECHUA ESPAÑOL
Entidad	Distrito
• País	Perú
• Región	Pasco
• Provincia	Pasco
Alcalde	Rómulo Maximiliano Velásquez. (2023-2026)
Eventos históricos	
• Fundación	Creación Ley 3028 del 30 de diciembre de 1918
Superficie	
• Total	704.33 km ²
Altitud	
• Media	2880 M.N.M Lar. Sur 10 46' 13" Long Oeste 75 48' 39" en la Capital del Distrito m s. n. m.



B. UBICACIÓN GEOGRAFICA

- **Capital del distrito** : PAUCARTAMBO
- **Fundación** : 30 de diciembre de 1918
- **Población estimada** : 24.920 habitantes según INEI 2017
- **Densidad poblacional** : 15,91 habitantes x km²
- **Altitud** : 2880 m. s. n. m.
- **Latitud sur** : 10° 46' 13.72"
- **Longitud oeste** : 75° 48' 39.25"
- **Superficie** : 704.33 km².
- **Límites del distrito**
 - Norte** : Con los distritos de HUACHON (Pasco).
 - Sur** : Con los distritos de ULCUMAYO (Junín)
 - Este** : Con el distrito de ULCUMAYO (Junín) y chonta bamba (Oxapampa)
 - Oeste** : Con los distritos de NINACACA (Pasco) y CARHUAMAYO (Junín)



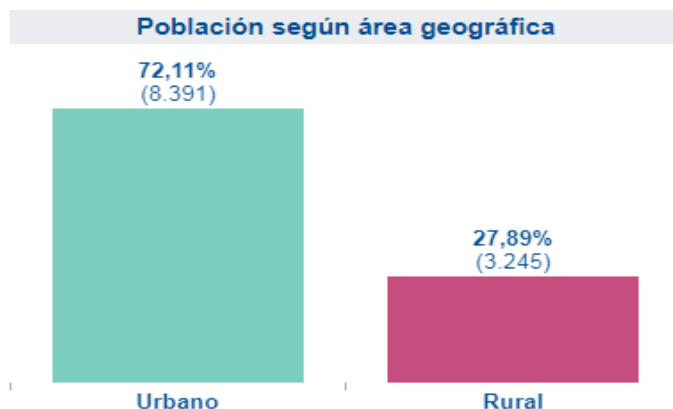
1.1.

Cuadro N° 01: Población según área geográfica en el distrito PAUCARTAMBO.

DISTRITO	Urbano	Rural
PAUCARTAMBO	8.391 (72,11%)	3.245 (27,89%)

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017.

Comentado [4]: Colocar nombre de la provincia.



Según los resultados del Censo Nacional 2017 y el observatorio del mininter, la provincia de Pasco tiene una población total de 11,636 habitantes (comprende a la población censada más la población omitida) de los cuales 8.391 personas fueron censadas en el área urbano y 3.245 personas fueron censadas en el área rural.

Cuadro N° 02: Población según sexo en el distrito de PAUCARTAMBO.

DISTRITO	Hombre	Mujer
PAUCARTAMBO	5.955 (51,2%)	5.681 (48,8%)

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017.



Según los resultados del Censo Nacional 2017 y el observatorio del mininter, del total de la población de la provincia de Pasco, la población masculina totalizó 5.955 hombres (51.2%), y la población femenina fue 5.681 mujeres (48.8%).



Cuadro N° 03: Población según grupos de edad en el distrito de PAUCARTAMBO.

Población según grupos de edad		
Grupos de edad	Población	%
Infantes (Menores de 6)	1.199	10,3%
Niños (6 a 11)	1.359	11,7%
Adolescentes (12 a 17)	1.098	9,4%
Jóvenes (18 a 29)	2.201	18,9%
Adultos jóvenes (30 a 44)	2.374	20,4%
Adultos (45 a 59)	1.852	15,9%
Adultos mayores (60 y m..)	1.551	13,3%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017.

En el último periodo, la población censada por diferentes grupos de edad ha registrado cambios en su estructura. Así, para el año 2017, se estimó entre Menores de 6 años de edad (1.199/10,3%) y Niños de 6 a 11 de edad (1.359/11,7%), en Adolescentes 12 a 17 años de edad (1.098/9,4%); en Jóvenes de 30 a 44 años de edad (2.201/18,9%); en Adultos Jóvenes de 30 a 44 años de edad (2.374/20,4%); en Adultos de 45 a 59 años de edad (1.852/15,9%); en Adultos mayores de 60 años a mas... (1.551/13,3%).

Cuadro N° 04: Población según centros poblados del distrito PAUCARTAMBO.

N°	CENTROS POBLADOS	TELEFONOS.	ALCALDES
1	BELLA VISTA	953202063	RODIL PANDURO MURILLO.
2	ACOPALCA	917900232	HENRY HUAYNATE MOSQUERA.
3	LA VICTORIA	918003638	WILDER ZEVALLOS MOSQUERA.
4	SAN FRANCISCO	967618236	DANIEL MARTIN CARHUACHAGUA FUERO.
5	CHUPACA	975515225	ADEMIR CARHUAS ROJAS.
6	ACO	973098490	MAXIMO PANDURO MURILLO.
7	HUALLAMAYO	963914649	CEFERINO ALCANTARA GAMARRA.
8	AUQUIMARCA	952982257	ALEJANDIRNA JULCA CASIMIR.
9	TAMBILLO	977243738	URBANO VALERIANO GAMARRA DURAND.
10	SANTA ISABEL	945126523	EDSON DIEGO MELO ATAHUAMAN.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017.

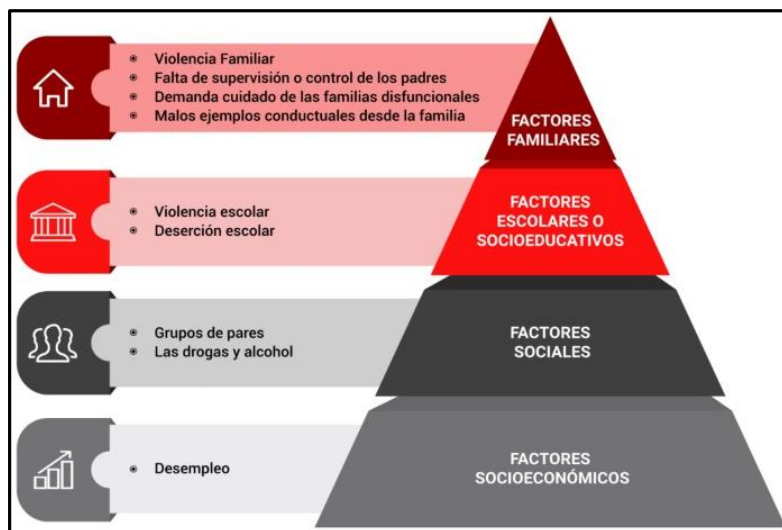


Los alcaldes de los centros poblados están más comprometidos en trabajar para una mayor seguridad en sus jurisdicciones, los años 2024 - 2027, de esa manera fortalecer más la seguridad ciudadana.

1.2. Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana

Los factores de riesgo están relacionados a la prevención social del delito, donde esto conlleva la realización de programas o estrategias sociales, educativas y formativas que buscan mejorar las condiciones de vivencias de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en sus prácticas cotidianas y estos programas pueden dirigirse también en situaciones donde las condiciones son desfavorables respecto a un adecuado desarrollo y libre ejercicio de sus derechos.

De acuerdo con la *Organización Mundial de la Salud (2002)*, los factores de riesgos son características que acrecientan la probabilidad de que una persona se involucre en el crimen y la violencia, como víctima o agresor, por lo que es importante precisar, que la sola existencia de estos factores no implica necesariamente que las personas inmersas en tales situaciones cometan actos de delincuencia o violencias; sino que las ubica en una situación de mayor riesgo de experimentarlas.



• Principales variables

La estadística policial es un buen instrumento de medición y permite el análisis de áreas geográficas pequeñas y fenómenos estadísticamente poco frecuentes, además que es un indicador para valorar la carga de trabajo de la PNP. La información judicial y policial esta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGÚN LEY N° 3028



sesgada al limitarse a los datos de denuncia o de oficio policial. Ni se denuncian todos los hechos delictivos ni se investigan en la misma proporción, ni el volumen de intervenciones policiales es representativo de la delincuencia en un sector determinado, además que estas cifras estadísticas pueden estar afectada por la cifra negra de los ilícitos no denunciados. Para conocer la situación actual de seguridad ciudadana en el distrito de PAUCARTAMBO hemos tenido que comparara datos estadísticos de la policía nacional del Perú, unidad de seguridad ciudadana (SERENAZGO), ministerio público, poder judicial y su prefectura.

Nº	ESTADÍSTICAS POLICIALES	2020	2021	2022	2023
1	HOMICIDIOS CULPOSO Y SIMPLE	--	-	-	5
	FEMINICIDIO				2
2	HOMICIDIO CALIFICADO	--	-	-	
3	ABORTO	--	-	-	
4	LESIONES	38	40	20	147
5	EXPOSICIONES Y ABANDONO DE PERSONAS EN PELIGRO	02	02	05	08
6	HURTO	45	05	06	24
7	ROBO	08	03	03	03
8	ABIGEATO	02	02	02	03
9	ESTAFA	--	-	-	05
10	APROPIACIÓN ILÍCITA	--	-	-	01
11	USURPACIÓN	--	-	-	08
12	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	--	-	02	06
13	DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA	-	-	-	01
14	FALSIFICACIÓN DE MONEDA	--	-	-	0
15	FALTAS CONTRA LA PERSONA	30	10	3	04
16	FALTAS CONTRA EL PATRIMONIO	04	02	30	55
17	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES.	119	100	80	78
18	ACCIDENTE DE TRANSITO	-	-	-	05
19	SEGURIDAD PUBLICA	-	-	-	03
20	TRANQUILIDAD PUBLICA	-	-	-	03
21	DELITOS INFORMATICOS	-	-	-	02
22	AMBIENTALES	-	-	-	02
23	INTERVENCIONES POLICIALES	-	-	-	46
24	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	-	-	-	01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO

VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO

CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGÚN LEY N° 3028



Nº	ESTADÍSTICAS DEL SERENAZGO	2020	2021	2022	2023
01	Captura de delincuentes en flagrante delito	4	5	8	20
A	RECUPERACIÓN DE ESPECIES	-	-	-	
01	Celulares	3	-	-	05
02	Carteras y billeteras	1	-	-	08
03	Artefactos	-	-	-	-
04	Autopartes	4	1	2	04
B	RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS	-	-	-	-
01	Vehículos mayores	-	-	-	
02	Vehículos menores	10	5	5	03
C	INTERVENCIÓN	-	-	-	
01	Ebrios	12	10	20	80
02	Drogadictos	--	--	--	30
03	Prostitutas	-	-	-	15
04	Moto taxis informales	2	-	-	20
05	Faltas contra la moral y las buenas costumbres	7	5	6	15
06	Por vehículo sospechosa	1	1	2	4
D	APOYO AL VECINO	-	-	-	
01	Violencia familiar	20	10	30	55
02	Traslado de heridos	-	8	15	23
03	Traslado de enfermos	7	20	28	20
04	Por incendios	7	15	10	08
05	Apago de incendios	1	15	16	08
06	Ruidos molestos	2	1	10	15
07	Grescas	14	05	10	35
08	Vehiculó malogrado	1	4	8	6
09	Intento de violación	-	-	2	10
10	Violación	-	1	-	08
11	Intento de suicidio	4	-	-	03
E	HALLAZGO DE PERSONAS	-	-	-	
01	Menores de edad	10	12	20	18
02	Ancianos	1	5	9	12
03	Niños, jóvenes especiales	-	-	3	5
F	APOYO A OTRAS INSTITUCIONES	-	-	-	
01	Centros educativos	3	5	-	90
02	Asociados por aniversario (fiestas patrias)	--	--	--	3
03	Iglesias ministerio de salud	1	2	-	1
G	APOYO EN ACCIDENTES DE TRANSITO	-	-	-	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGÚN LEY N° 3028



01	Atropellos	18	15	12	16
02	Choques	5	10	6	10
03	Despiste	3	2	7	9
04	Volcadura	-	-	-	6
	Traslado de personas heridas en accidente de transito	4	10	25	23
05					
G	OPERATIVOS DE SERENAZGO	-	-	-	
01	Integrado	10	20	200	250
02	Ronda y patrullaje disuasivo	80	100	150	200
03	Operativo luciérnaga	-	-	-	-
I	APOYO AL PERSONAL DE PNP	-	-	-	
01	Operativo conjunto	20	80	150	180
02	Infracción al reglamento de transito	-	-	-	-
03	Regular el transito	-	-	-	-
04	Captura de delincuentes	2	3	9	12
J	HECHOS DELICTIVOS	-	-	-	
01	Robo a domicilio	--	4	6	8
02	Robo de vehículos	--	--	5	7

ESTADISTICAS DE SUPREFECTA.

Nº	ACTIVIDADES	2020	2021	2022	2023
01	Abigeato	--	3	02	04
02	Garantías personales	20	30	25	32
03	Actas de compromiso	15	-	12	11
04	Garantías estimadas	25	26	09	16
05	Garantías desestimadas	05	04	01	06
06	Resolución por Abandono	10	0	0	1

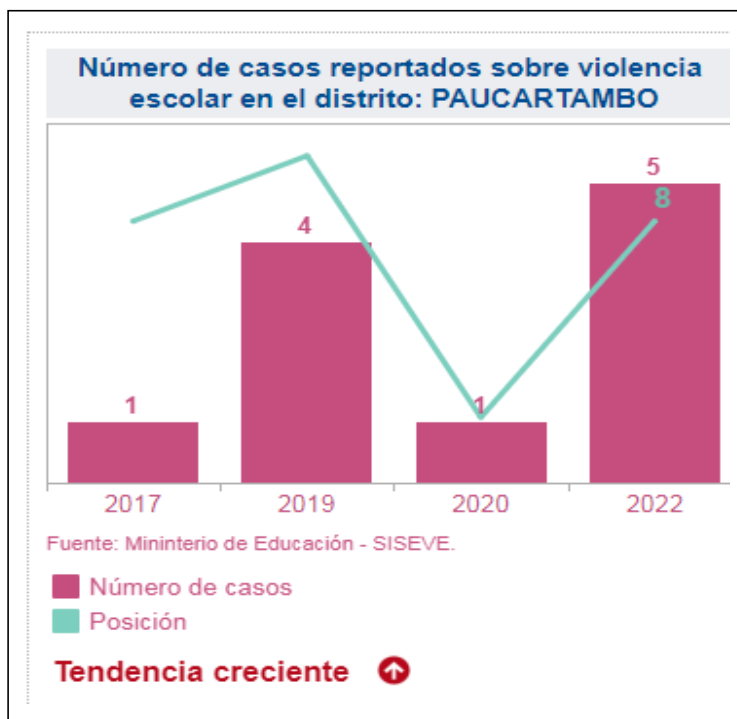
Gráfico N° 01: Número de casos reportados sobre violencia escolar en el distrito (2015-2022).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGÚN LEY N° 3028



Fuente: Ministerio de Educación (MINEDU) – Sistema Especializado en reporte de casos sobre violencia escolar SiseVe, (2015-2022).

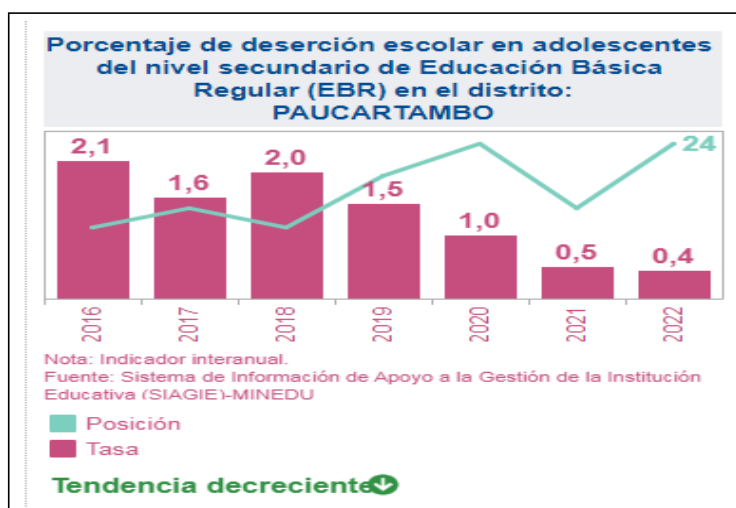


Insertar análisis de la Secretaría Técnica del CODISEC sobre el indicador señalado en el Gráfico N° 01.

La cantidad de incidentes de violencia escolar reportados en el condado de Paucartambo está aumentando, alcanzando la cifra más alta desde 2022 (5) y ubicándose en el puesto 8 en comparación con el resto del país.



Gráfico N° 02: Porcentaje de deserción interanual escolar en adolescentes del nivel secundario de Educación Básica Regular



(EBR) por cada mil habitantes en el distrito (2016-2022).

Fuente: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) – Ministerio de Educación (MINEDU), (2016-2022).

Insertar análisis de la Secretaría Técnica del CODISEC sobre el indicador señalado en el Gráfico N° 02.

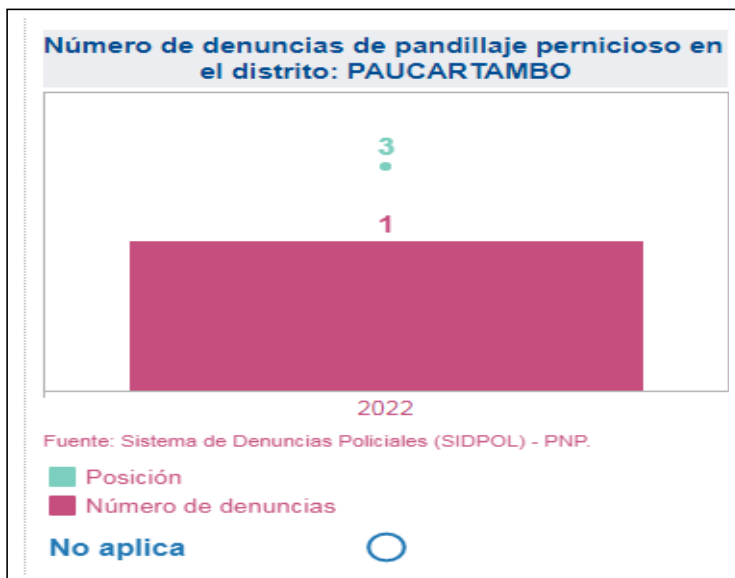
El porcentaje de jóvenes que abandonan la educación básica regular (EBR) en la educación postsecundaria en el condado de Paucartambo mostró una tendencia a la baja. El valor más alto reportado es de 2016 (2,1%) y actualmente ocupa el puesto 24 entre todos los distritos de nuestro país.



1.2.1. Factores sociales

Gráfico N° 03: Número de denuncias por pandillaje pernicioso en el distrito (2017-2022).

Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).



Insertar análisis de la Secretaría Técnica del CODISEC sobre el indicador señalado en el Gráfico N° 03.

La tasa de denuncias por pandillaje pernicioso en el distrito de Paucartambo ha presentado una tendencia no aplicable, siendo que el año 2022 (1%), encontrándose el año 2022 en la posición 3 dentro de todos los distritos del país.



1.2.2. Factores socioeconómicos

El trabajo decente implica oportunidades de trabajo productivo e ingreso justo, seguridad en el lugar de labores y protección social para los trabajadores(as) y sus familias. También supone mejores perspectivas de desarrollo personal y favorecer la integración social; brinda oportunidad a las personas para ejercer su libertad de expresión, opinión, además de organizarse y participar en la toma de decisiones que inciden en sus vidas, así como garantizar la igualdad de oportunidades y de trato para cada uno (a) de los participantes. A continuación, revisaremos los principales indicadores del trabajo decente que mostraron los jóvenes en comparación con los adultos en el distrito de Paucartambo. 3.1 Oportunidades de empleo Son las posibilidades que tienen las personas de conseguir un trabajo o iniciar un nuevo proyecto. Para poder medir las oportunidades de empleo en el distrito de Paucartambo analizaremos los indicadores como la tasa de actividad y la tasa de ocupación. La tasa de participación de los jóvenes en el mercado laboral de la región, muestra una tendencia a mantenerse constante con mejoras suavizadas en el indicador y retornos cíclicos, también se encontró que para este mismo indicador es mayor en los adultos, dando cuenta de una diferencia que no parece cerrarse a mediano plazo. Para el año 2012, la tasa de actividad juvenil creció en 2,4 puntos porcentuales en comparación con el año 2007. Es decir, hay más jóvenes trabajando o buscando activamente empleo. De manera similar, la tasa de actividad adulta aumentó en 3,6 puntos porcentuales durante el mismo período.

La Tasa de Actividad indica que porcentaje de la Población en Edad de Trabajar (PET) constituye la oferta laboral (PEA/PET). Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza (ENAH), continua 2007-2012. Elaboración: DRTPE – Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) Pasco. Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Observatorio Socio Económico Laboral - Pasco 24 Al comparar la ratio empleo/población - proporción de las personas ocupadas de un total de la población en edad de trabajar- entre los jóvenes y adultos de la región Pasco, se encontró que los adultos mostraron mayor ratio del 2007 al 2012, pero el grupo en análisis de menor edad etaria mostró mayor variación (5,2%) con respecto a los de mayor grupo etario (4,1%).

La tasa de ocupación es la ratio entre la población económicamente activa (PEA) ocupada y la población en edad de trabajar (PET) y mide el porcentaje de las personas de la PET que se encuentran trabajando. Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza (ENAH), continua 2007-2012. Elaboración: DRTPE – Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) Pasco. Se tiene en cuenta que lo ideal debería ser que los jóvenes se dediquen exclusivamente a su formación, pero factores como la pobreza obligan a los jóvenes a trabajar, incluso desde edades muy tempranas. Este puede ser el resultado de: a) la necesidad de complementar los ingresos de sus hogares b) las pocas oportunidades de estudiar para progresar y c) la dificultad de compatibilizar estudio y trabajo. Además, cuando el joven inicia su vida laboral antes de haber realizado o concluido sus estudios superiores (conocimientos que lo habilitan para el trabajo calificado o especializado es probable que labore en empleos de baja calificación con remuneraciones insuficientes, tendiendo a continuar en esta línea, aumentando su vulnerabilidad durante su camino a la adultez, peligrando sus oportunidades de progreso y migración fuera de la pobreza, dicho año, la PEA de Pasco representó el 1,0 por ciento de la PEA nacional. La PEA ocupada en Pasco (160,0 mil personas), se concentró en las actividades agrícola, pecuaria y pesquera (48,5 por ciento); el 26,3 por ciento laboraba en la actividad servicios y el 9,3 por ciento en comercio, entre los principales. La minería, que aportó más del 60 por ciento del PBI (VAB) de Pasco en los últimos años, absorbió menos del 7 por ciento de la PEA ocupada. Según el Ministerio de la Producción, durante 2016, en Pasco se concentró el 0,6 por ciento del total de empresas formales del país, de las cuales el 99,9 por ciento (10 851 empresas) fueron micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) 3, siendo el 96,7 por ciento microempresas, el 3,1 por ciento pequeñas empresas, y el 0,1 por ciento restante medianas empresas.

Comentado [5]: Debe agregarse información específica relacionada con:

-Desempleo de jóvenes a nivel de provincia.

-Precoc incursión al mundo laboral (trabajo infantil) a nivel de provincia.

Para ello, se debe requerir información al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo u otras instituciones, dependiendo de la disponibilidad de esta información.

Esta información debe respetar la siguiente ESTRUCTURA: número de gráfico, título del gráfico, gráfico de barras o líneas, fuente, leyenda, y análisis realizado por la Secretaría Técnica del CORESEC. Además, cada estructura debe abarcar una carilla.



En el mismo informe del Ministerio de la Producción se muestra que la tasa de empresarial del departamento fue 6,8 por ciento en 2016, registrando un incremento respecto de 2012 (5,6 por ciento). Esto significa que, en 2016, de cada 100 personas de la PEA ocupada, en promedio, siete de ellas son conductoras de una empresa formal.

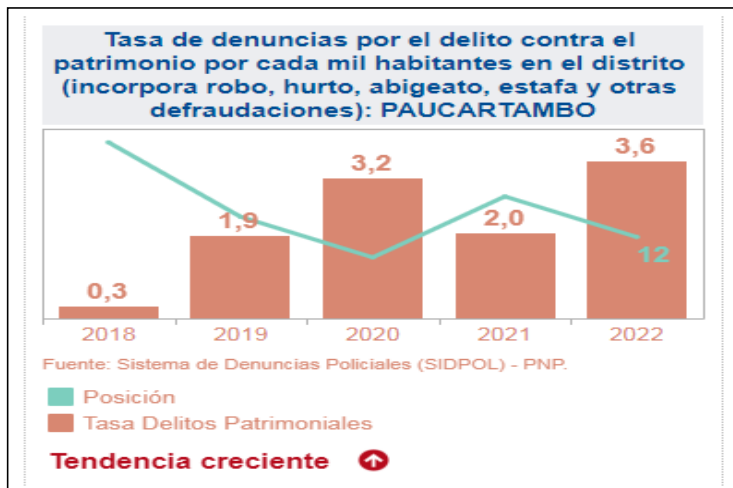
Por otro lado, la tasa de entrada bruta (TEB) de la Mi pyme en la región durante el 2016 fue 14,0 por ciento, ligeramente mayor al promedio nacional (13,3 por ciento), es decir, de cada 100 Mi pyme en Pasco, 14 estaban registradas como nuevas. Sin embargo, la tasa de salida bruta (TSB) de estas empresas fue de 4,7 por ciento, similar al nacional (4,8 por ciento), lo que significa que 5 de cada 100 Mi pyme en la región cerraron en el 2016.

1.3. Situación actual de la inseguridad ciudadana

1.3.1. Principales hechos delictivos

Gráfico N° 04: Tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por mil habitantes en el distrito (2017-2022).

Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).



Insertar análisis de la Secretaría Técnica del CODISEC sobre el indicador señalado en el Gráfico N° 04.

La tasa por el delito del patrimonio en el distrito en el año 2022 su pico es de 3.06%, situándose en la posición del ranking nacional 31 dentro de todos los distritos de nuestro país.



Gráfico N° 05: Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes el distrito (2014-2020).

Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) – Homicidios en el Perú, contándolos uno a uno, (2014-2020).



Insertar análisis de la Secretaría Técnica del CODISEC sobre el indicador señalado en el Gráfico N° 05.

El homicidio es la acción de causar la muerte de otro ser humano. Jurídicamente, es un delito que consiste en matar a alguien, por acción u omisión, con intención o sin intención, sin que concurren las circunstancias de alevosía, precio o enajenamiento, propias del asesinato. Supone, por tanto, un atentado contra la vida de una persona física, bien protegido por el derecho.

El homicidio tiene cinco clasificaciones generales atendiendo el elemento subjetivo del agente: Homicidio Doloso, Homicidio Involuntario, Homicidio Preterintencional, Homicidio Simple y Homicidio Calificado.



Gráfico N° 06: Número de feminicidios en el distrito (2015-2021).

Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) – Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú, (2015-2021).



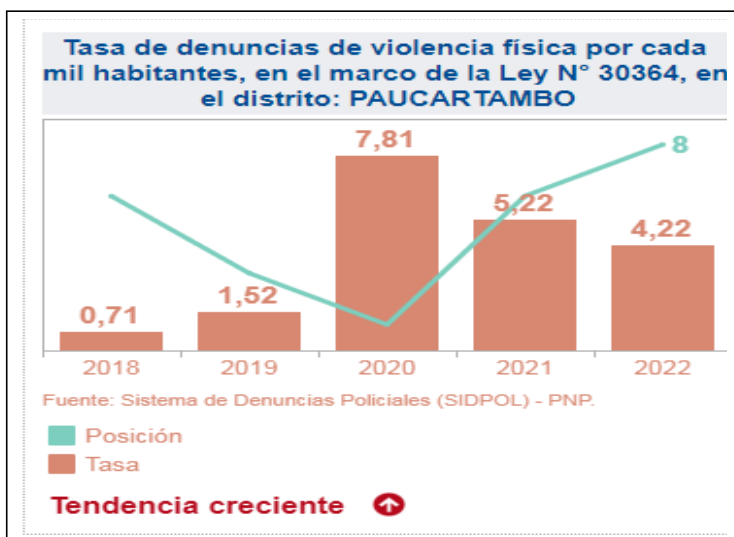
Insertar análisis de la Secretaría Técnica del CODISEC sobre el indicador señalado en el Gráfico N° 06.

El femicidio es un tipo de homicidio intencional con motivación por razones de género que puede desencadenarse por los estereotipos en los roles de género, por discriminación hacia las mujeres y las niñas, por desequilibrios en las relaciones de poder entre mujeres y hombres, o bien por la existencia de normas sociales perjudiciales, pese a las décadas de activismo de las organizaciones por los derechos de las mujeres y de la creciente concientización y acción de los estados miembros, la evidencia disponible indica que el avance para poner fin a esta violencia es marcadamente insuficiente. El feminicidio es el último eslabón en la cadena de violencia contra las mujeres, un fenómeno social de alto impacto.



Gráfico N° 07: Tasa de denuncias de violencia física por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el distrito (2017-2022).

Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).



Insertar análisis de la Secretaría Técnica del CODISEC sobre el indicador señalado en el Gráfico N° 07.

Con respecto a la Ley N° 30364, referente a la Prevención y Sanción del Acoso Sexual en Espacios Públicos, establece medidas para prevenir y sancionar el acoso sexual, no obstante, esta ley no se relaciona directamente con la recopilación de datos específicos sobre la tasa de violencia física por cada modalidad.

Sin embargo, en el distrito de Paucartambo esta tendencia sigue en crecimiento (4.22%) al 2022, después de una tasa alta en el 2020 (7.81%) durante el Covid-19, siendo preocupante la violencia en sus diversas modalidades.



Gráfico N° 08: Tasa de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el distrito (2017-2022).

Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).



Insertar análisis de la Secretaría Técnica del CODISEC sobre el indicador señalado en el Gráfico N° 08.

Las denuncias de violencia psicológica dentro del distrito de Paucartambo se encuentran en una tendencia irregular, estando considerado dentro del ranking nacional en el puesto 9.

Además, esto se refieren a informes o quejas presentadas ante las autoridades competentes sobre situaciones en las que una persona experimenta abuso emocional, manipulación o maltrato psicológico por parte de otra persona. La violencia psicológica puede ser tan perjudicial como la violencia física y puede tener graves efectos en la salud mental y emocional de la víctima.



Gráfico N° 09: Tasa de denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el distrito (2017-2022).
Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

Tasa de denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el distrito: Ninguno

Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) - PNP.

Insertar análisis de la Secretaría Técnica del CODISEC sobre el indicador señalado en el Gráfico N° 09.

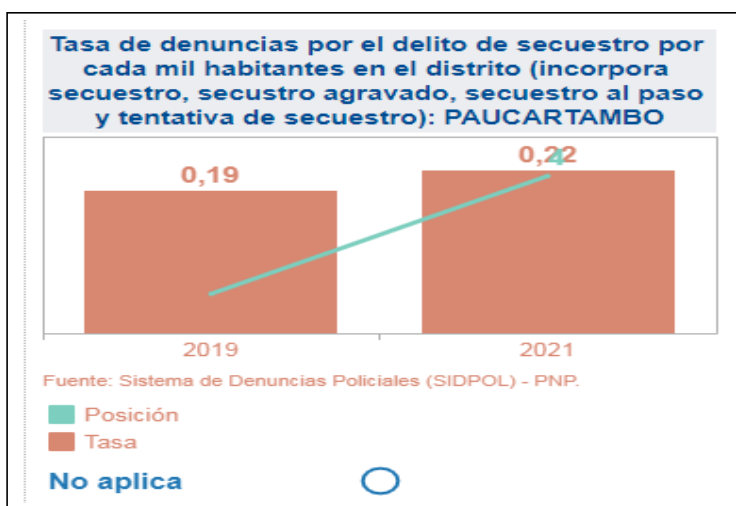
La violencia sexual ocurre cuando alguien fuerza o manipula a otra persona a realizar una actividad sexual no deseada sin su consentimiento. Las razones por las cuales no hay consentimiento pueden ser el miedo, la edad, una enfermedad, una discapacidad y/o la influencia del alcohol u otras drogas. La violencia sexual abarca actos que van desde el acoso verbal a la penetración forzada y una variedad de tipos de coacción, desde la presión social y la intimidación a la fuerza física.



Gráfico N° 10: Tasa de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes en el distrito (2017-2022).

Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

Nota: Este indicador agrupa las modalidades de secuestro, secuestro a paso, secuestro agravado y tentativa de secuestro.



Insertar análisis de la Secretaría Técnica del CODISEC sobre el indicador señalado en el Gráfico N° 10.

Desde el punto de vista jurídico penal, por secuestro se entiende al apoderamiento y retención que se hace de una persona con el fin de pedir rescate en dinero o en especie y se le utiliza como sinónimo de plagio.

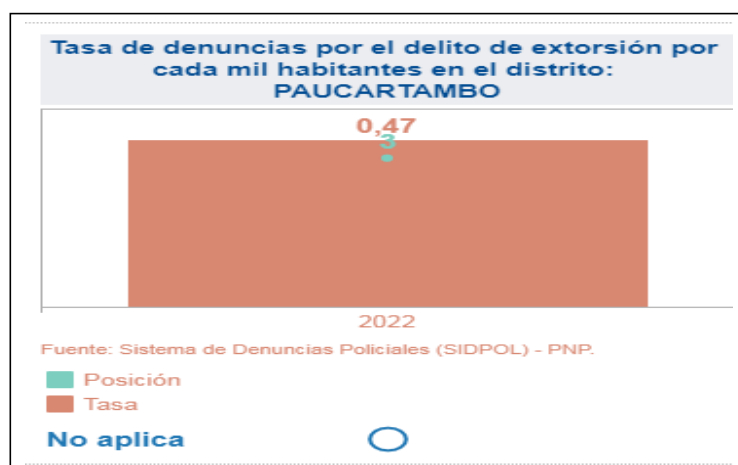
El secuestro simulado o fraudulento, en que la “víctima” actúa conjuntamente con otros o sola para obtener algún beneficio material o de otro tipo. Secuestros “expreso”, en que la víctima es secuestrada durante un período corto, pero suficiente para obtener alguna concesión o ganancia financiera.

El artículo 152 del Código Penal tipifica el delito de secuestro, teniendo por conducta típica la privación de la libertad personal sin derecho o facultad para ello, sea cual fuere el móvil y la modalidad.



Gráfico N° 11: Tasa de denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en el distrito (2017-2022).

Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).



Insertar análisis de la Secretaría Técnica del CODISEC sobre el indicador señalado en el Gráfico N° 11.

La persona que, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligue a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

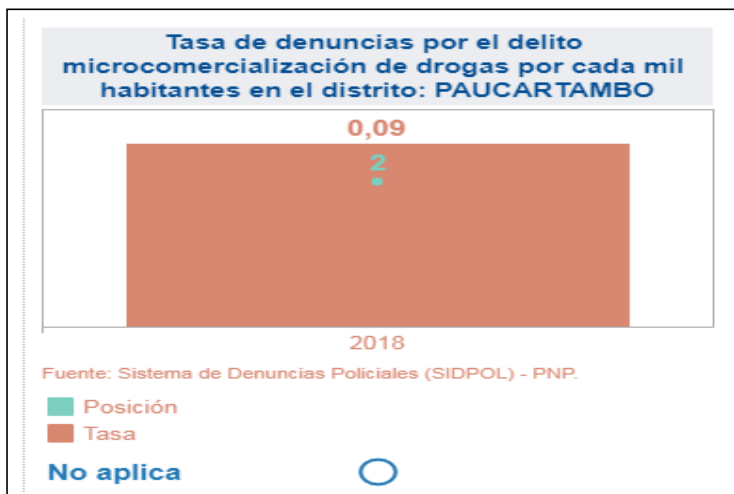
El uso de la violencia o amenaza en contra de la víctima que tenga efectos suficientes y eficaces que alteren su voluntad y genere una ventaja económica a favor del sujeto activo, es considerado delito de extorsión y no receptación.

Artículo 200. - Extorsión el que, mediante violencia, amenaza o manteniendo en rehén a una persona, obliga a ésta o a otra a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida o de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte ni mayor de treinta años.



Gráfico N° 12: Tasa de denuncias por el delito de micro comercialización de drogas por cada mil habitantes en el distrito (2017-2022).

Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).



Insertar análisis de la Secretaría Técnica del CODISEC sobre el indicador señalado en el Gráfico N° 12.

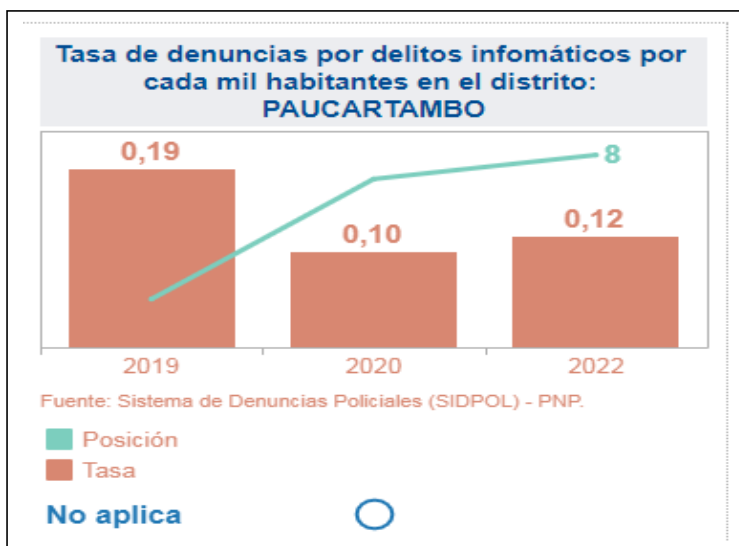
El delito de micro comercialización de drogas se encuentra previsto en el artículo 298° del Código Penal y está sancionado con una pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de siete años.

Tipifica el delito de micro comercialización de drogas, teniendo como uno de sus supuestos de hecho la posesión de estas sustancias ilícitas (cocaína, marihuana, opio, éxtasis, etc.); no obstante, no toda posesión implica automáticamente la configuración del ilícito penal.

Lo que se muestra en el cuadro, que la tendencia del delito de micro comercialización de droga en nuestro distrito de Paucartambo tiene una posición no aplicable, además de estar considerado en el ranking nacional en el puesto 2 de todo el distrito en nuestro país, es importante tener consideración a fin de evitar y se incremente en nuestra población sobre todo en los más vulnerables.



Gráfico N° 13: Tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en el distrito (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

Insertar análisis de la Secretaría Técnica del CODISEC sobre el indicador señalado en el Gráfico N° 13.

El que, mediante las tecnologías de la información o de la comunicación suplanta la identidad de una persona natural o jurídica, siempre que de dicha conducta resulte algún perjuicio, material o moral, será reprimido con pena privativa de libertad no menor ni mayor de cinco años.

El nuevo código procesal penal en su artículo 207 establece que, en las investigaciones por delitos violentos, graves o contra organizaciones delictivas, el fiscal, por propia iniciativa o a pedido de la Policía, y sin conocimiento del afectado, puede ordenar a) realizar tomas fotográficas y registros de imágenes.

Dentro del distrito de Paucartambo, este delito es no aplicable, aun así, debemos tomar de importancia las iniciativas y priorizaciones de un trabajo articulado para el balance estadístico, la misma que se debe cautelar, en bien de mantener la seguridad ciudadana y la tranquilidad de los mismos.



1.4. Matriz de priorización de hechos delictivos

Cuadro N° 05: Matriz de priorización de hechos delictivos del distrito de Paucartambo.

N°	Hechos delictivos.	Ubicación en el ranking nacional (punteo) (a)	Tendencia estadística (punteo) (b)	Gravedad (punteo) (c)	Puntaje final (a+b+c)
1	Delito contra la vida el cuerpo y la salud.	5	5	5	15
2	Delitos contra el Patrimonio(hurto,robo,abigeato,estafa,extorsion,usurpación,daños,apropiacion ilícita)	5	5	3	13
3	Delitos contra la violación de la libertad sexual y personal.	5	5	3	13
4	Micro comercialización de drogas.	5	5	3	13
5	Delitos informáticos.	5	3	3	11
6	Delitos contra la administración pública.	3	3	3	9
7	Delitos contra trata de personas.	3	3	3	9
8	Delitos contra la fé pública.	3	3	3	9
9	Delitos ambientales.	3	3	3	9
10	Delitos de contaminación.	3	3	3	9

Insertar análisis de la Secretaría Técnica del CODISEC sobre la Matriz de priorización de hechos delictivos en la provincia.

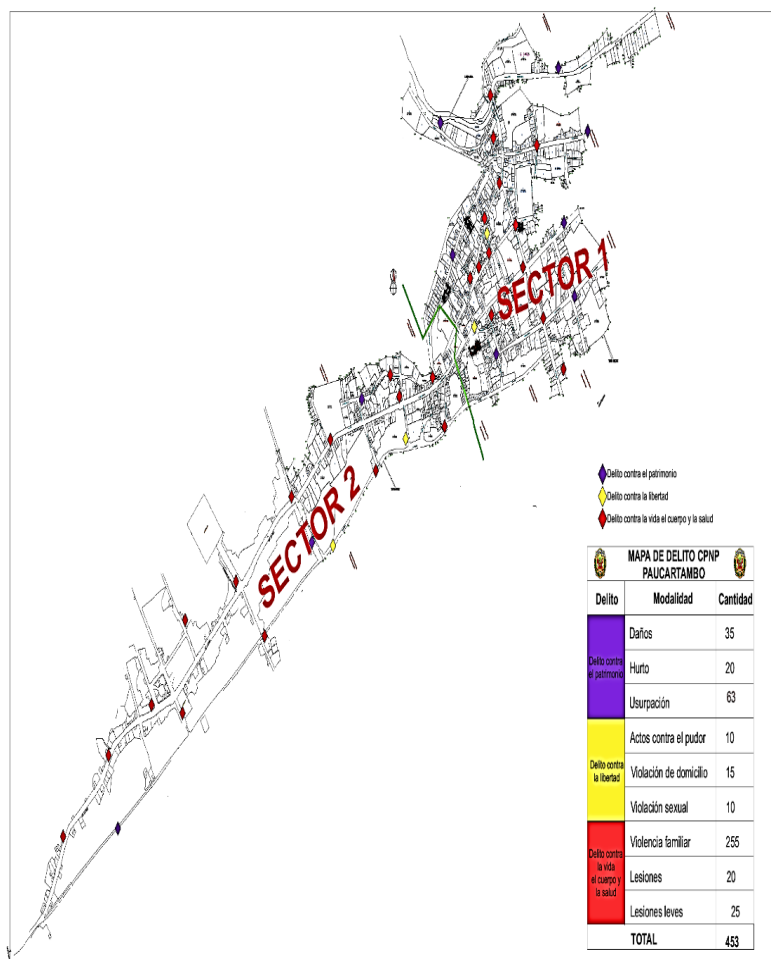
El comité considera que es importante la matriz de priorización de hechos delictivos, siendo una herramienta fundamental para la planificación y la toma de decisiones en el ámbito de la seguridad ciudadana dentro de nuestro distrito de Paucartambo, al permitir a los entes respectivos concentrarse en los delitos más graves y su impacto en la ciudadanía, sin embargo, debe utilizarse en conjunto con otros enfoques y herramientas para una respuesta integral ante los diversos delitos en la sociedad.



MAPA DE DELITO.

En esta sección se coloca el Mapa del delito del distrito a partir de los hechos delictivos registrados en la comisaría de Paucartambo 2023.

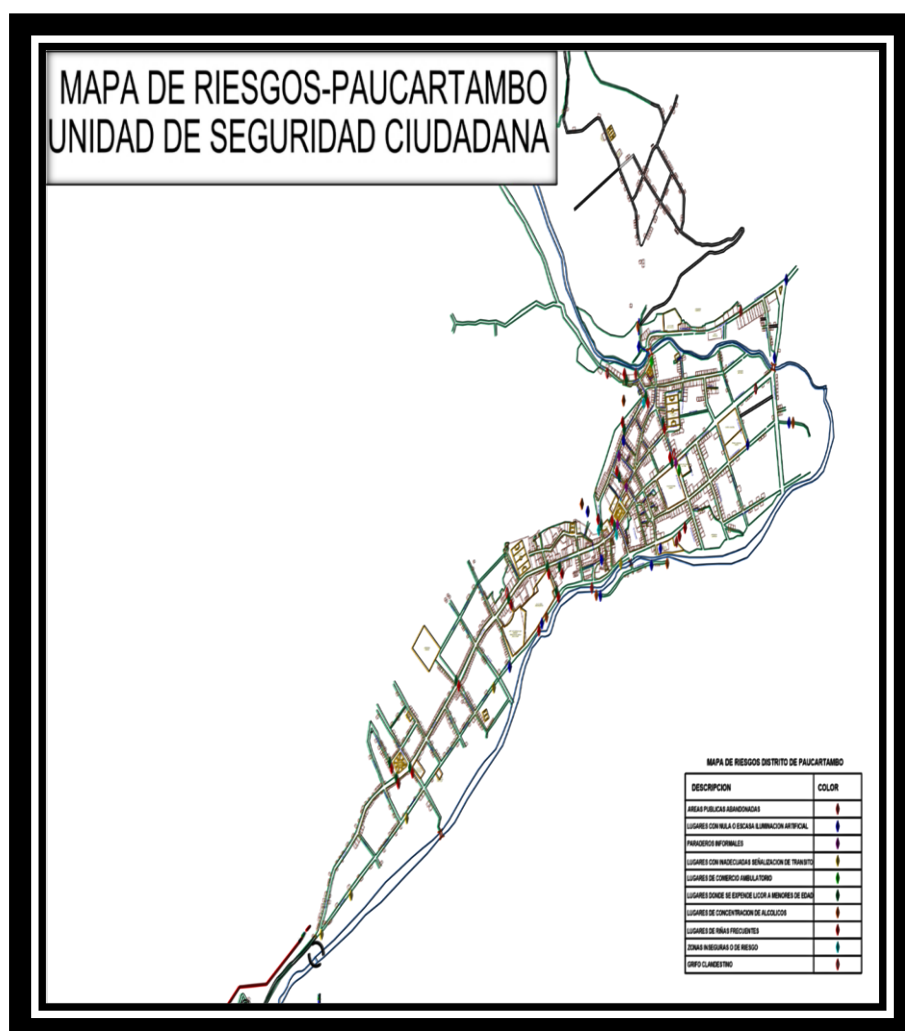
MAPA DE DELITO CPNP PAUCARTAMBO





MAPA DE RIESGOS.

En esta sección se coloca el Mapa de riesgo del distrito a partir de las ocurrencias del servicio o parte del serenazgo municipal 2023, debido a su carácter de permanente cambio, este mapa será solo referencial.





2. RECURSOS

2.1. Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana en el distrito de PAUCARTAMBO

Cuadro N° 06: Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana del distrito PAUCARTAMBO.

N°	Institución	Contacto
1	MINISTERIO PUBLICO	920013803
2	SUPREFECTA	928809414
3	COMISARIO PNP	957690453
4	JUEZ DE PAZ	950507947
5	GERENTE DE FISCALIZACION Y LICENCIAS	925404762
6	MICRO RED DE SALUD	955944871
7	JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	930419240
8	PRESIDENTE DE LAS JUNTAS VECINALES	916275794
9	COMISARIA OPC	957690453
10	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO	967618236
11	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO ACOPALCA	917900232
12	MEDICO CIRUJANO	993660757
13		

2.2. Capacidad operativa de las comisarías básicas del distrito Paucartambo.

En el distrito Paucartambo existen 1 una comisaría básica en toda su circunscripción territorial, estas cuentan con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:

Cuadro N° 07: Capacidad operativa de las comisarías básicas en el distrito de PAUCARTAMBO - 2022.

Capacidad operativa de las comisarías básicas	Valor según el SIUP
Cantidad de personal en comisarías básicas.	1
Número de comisarías básicas con infraestructura en buen estado.	0
Número de comisarías básicas con servicios básicos adecuados.	1
Vehículos operativos en comisarías básicas en el distrito.	3

Comentado [6]: Este capítulo se desarrollará a partir de la información contenida en el Tablero Interactivo "Indicadores para la gestión de la seguridad ciudadana en los gobiernos subnacionales", el cual se encuentra en el siguiente enlace:
<https://observatorio.mininter.gob.pe/dashboards>



Comisarías básicas con internet adecuado.	1
Comisarías básicas con acceso a sistemas de información. 1/	1
Comisarías básicas que realizan programas preventivos (al menos uno).	1
Numero de Juntas Vecinales de la Policía Nacional del Perú (Resolución)	8

Fuente: Policía Nacional del Perú (PNP) – Sistema de Información de Unidades Policiales (SIUP), Comandancia General de la PNP – Registros Administrativos de operativos policiales, 2022.

Nota: Las cifras sobre personal policial incluyen al personal de armas y servicio, no incluye al personal civil con distintos tipos de régimen de contratación.

Las cifras de vehículos operativos incluyen a los autos, camionetas y motos.

1/ El indicador "Porcentaje de acceso a sistemas de información" se refiere a la cantidad de comisarías básicas que por lo menos acceden a un sistema de información, tales como: RENIEC, SIDPOL, MIGRACIONES, entre otros

2.3. Capacidad operativa del servicio de Serenazgos municipal en el distrito PAUCARTAMBO.

El distrito de Paucartambo, según información obtenida del Dashboards de Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales del Ministerio del Interior, el servicio de serenazgo municipal de Santiago de Surco cuenta con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:

Cuadro N° 08: Capacidad operativa del servicio de Serenazgos Municipal en el distrito PAUCARTAMBO año 2022.

Capacidad operativa del servicio de Serenazgos municipal	Valor según el RENAMU
Personal del servicio de Serenazgos municipal.	14
Número de vehículos operativos. 1/	4
Porcentaje de municipalidades con vehículos operativos.	4
Porcentaje de municipalidades con radio.	8
Número de cámaras operativas.	0
Porcentaje de municipalidades con cámaras operativas.	0
Porcentaje de municipalidades con infraestructura de vigilancia operativa. 2/	1
Porcentaje de municipalidades con central de control de video vigilancia.	0

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU), 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGÚN LEY N° 3028



Nota: Las cifras sobre indicadores municipales consideran a las municipalidades provinciales y distritales del país.

1/ Las cifras de vehículos operativos incluyen automóviles, camionetas, motos y otros vehículos.

2/ Las cifras de infraestructura de vigilancia operativa incluyen casetas, módulos y/o puestos de vigilancia.

La Secretaría Técnica del CODISEC Paucartambo, consolidó información actualizada a Set. 2023 de los recursos humanos y logística del servicio de Serenazgo, de acuerdo a lo siguiente:

RECURSOS HUMANOS

Recursos humanos serenazgo municipal del distrito de PAUCARTAMBO 2023.

Capacidad Operativa - personal	
Total de personal de serenazgo municipal	07

RECURSOS LOGÍSTICOS

Flota vehicular del serenazgo municipal del distrito de PAUCARTAMBO 2023

Tipo	Efectivo	Inoperativos	Operativos
Camionetas	1	0	1
Motocicletas	3	0	3
Autos	0	0	0

Centros de observación de video vigilancia PAUCARTAMBO 2023

CENTRO DE CONTROL DE VIDEO VIGILANCIA	MÓDULOS DE VIDEO VIGILANCIA
0	0

Cámaras de video vigilancia PAUCARTAMBO 2023

TOTAL	CÁMARAS EN MANTENIMIENTO	CÁMARAS OPERATIVAS
0	0	0

Armas no letales PAUCARTAMBO 2023

TIPO	EFFECTIVO
Varas policiales - TONFA	20

Equipos de comunicación (RADIO TETRA) PAUCARTAMBO 2023

EQUIPOS	RADIO TETRA
8	8 (MALGRADOS)



3. MARCO ESTRATÉGICO

3.1 Visión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

“Queremos hacer de la zona de Paucartambo un lugar seguro, moderno e inclusivo, con un alto nivel de confianza de los ciudadanos en la cooperación del factor humano en diversos campos encaminados a la convivencia pacífica de vecinos y visitantes y promoviendo su existencia libre. Convertirlo en un espacio para actuar contra riesgos y amenazas y enfocarnos en liderar una gestión con un nivel óptimo de seguridad para los ciudadanos dentro de la confianza, la tranquilidad y la paz social que puedan mejorar su calidad de vida, para alcanzar lo soñado es necesario recibir todo el apoyo presupuestal del MININTER”.

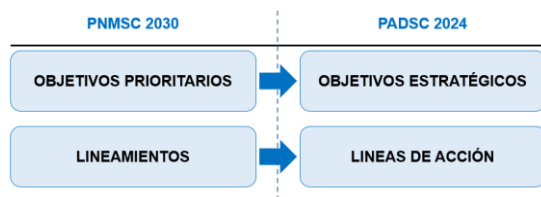
3.2 Misión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

"El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Paucartambo trabaja con sus miembros para desarrollar estrategias multisectoriales coordinadas y efectivas para reducir la seguridad civil y contribuir a la realización de barrios modernos, ordenados y seguros y reducir el nivel de seguridad de los ciudadanos y ansiedad; la participación activa de la ciudadanía y de las instituciones multidisciplinarias".

3.3 Línea de acción del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

La Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030) establece cinco (5) Objetivos prioritarios, los cuales serán cumplidos a través de treinta y tres (33) lineamientos, y cincuenta y nueve (59) Servicios que se vienen implementándose a nivel nacional bajo responsabilidad de catorce (14) instituciones.

En el marco de la implementación de la PNMSC 2030 a nivel subnacional se establecen diecisiete (17) Líneas de acción que guardan relación temática con los Lineamientos propuestos originalmente en la PNMSC 2030.



Las Líneas de acción sirven para enmarcar las Actividades Estratégicas (AE) de los Planes de Acción Regionales de Seguridad Ciudadana (PARSC), Planes de Acción Provinciales de Seguridad Ciudadana (PAPSC) y Planes de Acción Distritales de Seguridad Ciudadana (PADSC).

En ese sentido, la distribución de las diecisiete (17) Líneas de acción se da de la siguiente manera:

Comentado [7]: Este capítulo se desarrollará a partir de la coordinación con los integrantes del COPROSEC, teniendo como primer paso la propuesta de la secretaría técnica del COPROSEC y la validación o complementación por los miembros titulares de las entidades que conforman el COPROSEC.



3.6.1 Objetivo Estratégico 1: Incrementar las acciones que propician la prevención de delitos y violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.

Este objetivo está influenciado por una serie de factores, tales como:

1. Prevención social del delito y la violencia

Establece la condición de proponer estrategias y actividades orientadas a disminuir el riesgo de ser parte de entornos violentos a poblaciones vulnerables, teniendo como población objetivo especialmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Este modelo de prevención hace frente a los factores de riesgo, priorizando la violencia y deserción escolar, consumo de alcohol y/o drogas, trabajo infantil o desempleo, violencia familiar, entre otros.

2. Prevención comunitaria del delito y las violencias

Atribuye el protagonismo a la comunidad, espacio o zona intervenida con la intención de promover prácticas positivas y productivas, esta se refuerza con la cooperación de otros actores o instituciones que compartan la intención de ver a la comunidad más unida y segura.

3. Reinserción social

Busca garantizar la reinserción social de las y los adolescentes y jóvenes de determinada circunscripción territorial que hayan estado en un Centro Juvenil de Medio Cerrado o algún Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) para reintegrarlas a la comunidad y puedan reconocerse sin ningún estigma o diferencias. Asimismo, se sugiere brindar el apoyo para la reinserción de los adultos que cumplieron pena, a través de coordinaciones interinstitucionales y redes comunitarias en los diferentes niveles de gobiernos para reducir el número de personas que vuelve a cometer actos ilícitos.

3.6.2 Objetivo Estratégico 2: Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.

Las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana (PNP, Serenazgos municipal, entre otros) poseen dentro de sus tópicos principales de acción la disuasión, control y persecución del delito. El cumplimiento eficaz de estos tópicos implica una adecuada gestión de los recursos existentes (recursos humanos, logística e infraestructura) y a ello se suma el uso de las nuevas tecnologías y sistemas de información.

4. Gestión del Comité de Seguridad Ciudadana

Orientación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), según corresponda, para brindar eficientemente una adecuada gestión que permita mejorar los indicadores de seguridad ciudadana de su respectiva circunscripción territorial.



5. Servicio de Serenazgos municipal

Dispone que el personal de Serenazgos municipal sea dotado de capacitación, cooperación institucional y se desempeñe en óptimas condiciones, considerando que este personal cuenta con vínculo laboral con la municipalidad provincial o distrital, para realizar las funciones principales como vigilancia pública, prestar orientación, información y auxilio inmediato a la ciudadanía, entre otras. Asimismo, las disposiciones sobre las funciones, competencias, derechos, obligaciones, y demás aspectos vinculados a dicho servicio, se encuentran identificadas en el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del servicio de Serenazgos municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2022-IN.

6. Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) para la seguridad ciudadana

Comprende el uso de las tecnologías, herramientas y servicios necesarios para combatir la inseguridad ciudadana desde una perspectiva situacional y de control del delito, es así como posibilita la optimización de sistemas de video vigilancia, implementación de alarmas, mantenimiento de mobiliario y equipos informáticos disponibles, entre otros.

7. Gestión de la información para la seguridad ciudadana

Promueve la recopilación, sistematización, análisis y difusión de información disponible en materia de seguridad ciudadana, esta es parte de las funciones que se le atribuye de manera predeterminada a los Observatorios de Seguridad Ciudadana. Los Observatorios de Seguridad Ciudadana se encuentran a nivel subnacional, y pueden ofrecer herramientas visuales, bases de datos interactivas, series de tiempo sobre indicadores priorizados, documentos de análisis estadístico, herramientas de recojo de información cuantitativa y cualitativas, entre otras opciones que faciliten la comprensión y el uso del conocimiento que se procura difundir.

3.6.3. Objetivo Estratégico 3: Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.

Incide directamente en los entornos que facilitan la comisión de delitos contra el patrimonio, principalmente robos y hurtos, (dinero, cartera, celular, viviendas y autopartes), para ello, es necesario afianzar la creación y recuperación de espacios públicos desde un enfoque situacional y ecológico; asimismo es necesario la reducción de mercados ilícitos donde se comercializan bienes de dudosa procedencia.

8. Patrullaje

Destina esfuerzos para fortalecer la seguridad ciudadana a través del patrullaje en todas sus modalidades: patrullaje por sector, municipal, integrado y mixto; este necesita de un adecuado mantenimiento y reposición de vehículos, en caso lo amerite.

9. Espacios públicos seguros

Promueve la participación ciudadana y uso productivo de los espacios públicos mediante la planificación de adecuada infraestructura urbana y recuperación de espacios públicos, sumado de campañas de sensibilización preventiva y disuasiva de seguridad ciudadana, así como la realización de operativos de



fiscalización contra el consumo de alcohol o la erradicación de la explotación sexual en la vía pública, con el fin de garantizar una convivencia pacífica.

10. Intervenciones en mercados ilícitos

Requiere la intervención intensiva, en coordinación con instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana, a los mercados donde se comercializan bienes de dudosa procedencia, establecimientos que posibilitan la comercialización de bienes sustraídos producto de un hecho delictivo.

3.6.4. Objetivo Estratégico 4: Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.

Establece acciones que previenen, atienden y protegen a las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, así como el reforzamiento de la investigación en materia de homicidios, y la prevención y apoyo en la fiscalización de armas de fuego.

11. Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Propone la coordinación interinstitucional de mecanismos para prevenir e investigar los casos de violencia contra las mujeres, por su condición de tales, e integrantes del grupo familiar, teniendo en consideración que esta manifestación de violencia es un problema más recurrente de atender en los últimos años en América Latina. Asimismo, se pueden establecer actividades que permitan brindar una adecuada atención y protección a las víctimas de estos reprochables sucesos, con la perspectiva de evitar nuevamente situaciones de violencia de cualquier tipo.

12. Persecución y sanción de imputados por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Plantea la coordinación interinstitucional que permita fortalecer la persecución y sanción de imputados por casos de violencia contra las mujeres, por su condición de tales, y los integrantes del grupo familiar.

13. Promoción de la salud mental

Plantea la necesidad de generar actividades que prioricen la promoción del bienestar mental con la participación de la comunidad frente a casos de violencia familiar, adicciones, pandillaje, entre otros.

14. Persecución y sanción de imputados por homicidios

Coordinación interinstitucional que permita fortalecer, en determinada circunscripción territorial, la persecución y sanción de imputados por casos de homicidios.

15. Control de armas

Coordinación interinstitucional que permite regular las armas de uso civil a través de estrategias enfocadas en la prevención de su uso y apoyo en la fiscalización de armas de fuego.

3.6.5 Objetivo Estratégico 5: Disminuir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimiza a la población.



Dispone de esfuerzos que hacen frente a los delitos cometidos por bandas criminales (secuestro, extorsión, robo de negocios, micro comercialización de drogas y los delitos informáticos), que requieren de una adecuada articulación interinstitucional en investigación criminal.

16. Operativos para desarticular bandas criminales

Requiere la intervención, en coordinación con instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana, para desarticular bandas criminales y fomentar una respuesta inmediata ante los hechos. Para este cometido, las instituciones involucradas pueden hacer uso de trabajo de inteligencia y encontrar en la población los aliados estratégicos para brindar información.

17. Prevención de delitos informáticos

Establece la necesidad de atender una problemática que, en los últimos años, va cobrando más víctimas, asociando su perjuicio respecto a los bienes patrimoniales de estos. Los delitos informáticos son cometidos mediante la utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), y pueden prevenirse a través de estrategias multisectoriales y campañas de sensibilización que ayuden a identificar posibles amenazas. Asimismo, esta línea de acción sugiere disponer de actividades que ayuden a prevenir casos de ciber, Bull ying, ciberacoso, groo Ming, sexting, sextorsión, entre otros.

3.6.6 Líneas de Acción del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027.

Los Objetivos Prioritarios de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana - PNMSC 2030, se convierten en Objetivos Estratégicos (OE) Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana - PADSC, con el fin de orientar el accionar en materia de seguridad ciudadana a nivel distrital.

La Matriz actividades estratégicas del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Santiago de Surco está compuesta por cinco (5) Objetivos Estratégicos, y diecisiete (17) Líneas de acción, los mismos que están alineados con la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, las cuales son las estrategias para el cumplimiento de nuestra visió



OE1	Prevención social del delito y las violencias
	Prevención comunitaria del delito y las violencias
	Reinserción social

OE2	Gestión del comité Distrital de Seguridad Ciudadana
	Servicio de Serenazgos Municipal
	Instrumentos tecnológicos y de telecomunicaciones (TICs) para la seguridad ciudadana
	Gestión de la información para la seguridad ciudadana

OE3	Patrullaje
	Espacios públicos seguros
	Intervención en mercados ilícitos

OE4	
	Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar
	Persecución y sanción de imputados por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar
	Promoción de la salud mental
	Persecución y sanción de imputados por homicidios

OE5	Operativos para desarticular bandas criminales
	Prevención del delito informático



3.3 Matriz de actividades estratégicas.

		OBJETIVO ESTRATÉGICO 01: INCREMENTAR LAS ACCIONES QUE PROPICIAN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIAS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN.																						
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024					2025					2026					2027					Responsable de la ejecución.		
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL		PRESUPUESTO	
Defensa municipal de niños, niñas y adolescentes.	Evento	-	1	1	-	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	GOBIERNO LOCAL - DEMUNA	2,000.00	
Talleres culturales y deportivos dirigidos a niños, niñas y adolescentes.	Taller	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	GL DEMUNA	2,000.00	
Prevención del consumo de drogas	Charla	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	GL DEMUNA	1,200.00	
Prevención y atención de la violencia escolar.	Charla	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	1	-	2	-	1	1	-	2	GL DEMUNA	2,500.00	
Brindar charlas de sensibilización y prevención a padres de familia sobre los temas, pautas de crianza y violencia familiar.	Campaña	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	GL DEMUNA	2,000.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



Orientación vocacional información ocupacional para adolescentes y jóvenes.	Taller	-	-	1	1	2	-	-	1	1	2	-	-	1	1	2	-	-	1	1	2	G.L DEMUNA	2,000.00
Prevención y tratamiento del consumo de drogas enadolescentes y jóvenes.	Charla	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	GL DEMUNA MICRO RED DE SALUD	2,000.00
Línea de acción 2: Prevención comunitaria del delito y las violencias.																							
Promoción, conformación, implementación y capacitación de la participación ciudadana(Brigadas de Autoprotección Escolar,Juntas Vecinales, redes cooperantes, policía escolar, patrullaje juvenil, entre otros).	Taller	-	1	1	1	3	-	1	1	1	3	-	1	1	1	3	-	1	1	1	3	USC-PNP	2,500.00
Información destinada a los ciudadanos sobre la prevención del delito a través de los diversos módulos de la jornada.	Trípticos	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	GL PNP	1,000.00
OBJETIVO ESTRATÉGICO 02: MEJORAR EL ACCESO DE LA CIUDADANIA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA																							
		2024					2025					2026					2027						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	Responsabl e de la ejecución	
Línea de acción 4: Gestión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.																							
Sesión Ordinaria.	Sesión	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	Secretario Técnico-CODISEC	1000.00
Consulta publica	Sesión	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	ST-CODISEC	1,000.00
Evaluación de integrantes del CODISEC	Informe	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	S.T-CODISEC	0
Publicación del PADSC (página web institucional)	Informe	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	S.T. CODISEC	0
Publicación de acuerdos PADSC (página web institucional)	Informe	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	S.T. CODISEC	0
Publicación de evaluación de integrantes del comité (página web institucional)	Informe	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	S.T. CODISEC	0
Mapa de riesgo (distrito)	Mapa	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2						1	-	1	-	2	ST-PNP	200.00
Mapa del delito (distrito)	Mapa	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2						1	-	1	-	2	ST-PNP	200.00
Línea de acción 5: Servicio del Serenazgos municipal.																							
Fortalecimiento de capacitación y evaluación del personal de Serenazgos municipal con especialistas en el	Capacitac ión	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	GOBIERNOS LOCALES, PNP, MP	2,000.00



♀ Plaza 28 de julio S/N - Paucartambo - Pasco Email: mesadepartesmunipaucartambo@gmail.com
Web: www.munipaucartambo.gob.pe Telef. 925 491 268 / 916 061 500

♀ Plaza 28 de julio S/N - I
Web: www.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



Recuperación de espacios públicos mediante infraestructura urbana.	Recuperados	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	GL-CODISEC	3,000.00
Instalación de sistemas de iluminación y alerta en espacios públicos con poca o nula iluminación según mapas de riesgo.	Seguimiento	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	GL	0
Campañas de sensibilización preventiva y disuasiva de seguridad ciudadana con el fin de reducir la incidencia delictiva. (Medidas de autoprotección)	Campañas	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	GL-PNP-CODISEC	0
Fiscalización del cumplimiento de horarios de atención en establecimientos de venta de licor autorizados.	Acta	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	GL-PNP-MP-USC	0
Registro de establecimientos de venta de licor autorizados por el distrito con la respectiva vigencia de la Licencia de funcionamiento.	Registro de locales autorizados	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	GL-PNP-MP-USC	0
Operativos de fiscalización contra	Operativo	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	GL-PNP-MP-USC	0



♀ Plaza 28 de julio S/N - Paucartambo - Pasco Email: mesadepartesmunipaucartambo@gmail.com
Web: www.munipaucartambo.gob.pe Telef. 925 491 268 / 916 061 500

9 Plaza 28 de julio S/N - I
Web: www.inec.gov.ve



Línea de acción 12: Persecución y sanción de imputados por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.



Línea de acción 13: Promoción de la salud mental.																									
Implementar programas de apoyo psicológico a víctimas durante el proceso de denuncia e investigación.	Acción	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	GL	0		
Fomentar entornos laborales que reduzcan el estrés y promuevan el equilibrio entre el trabajo y la vida personal.	Seguimiento	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	GL	2000.00		
Estilo de vida saludable para animar a la actividad física regular, una dieta equilibrada y la reducción del consumo de sustancias nocivas, como las drogas.	Seguimiento	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	GL - MICROREDES DE SALUD	1000.00		
OBJETIVO ESTRATÉGICO 05: REDUCIR LOS DELITOS DE COMPLEJIDAD COMETIDOS POR BANDAS CRIMINALES QUE VICTIMIZA A LA POBLACIÓN																									
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024					2025					2026					2027					Responsable de la ejecución			
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL				
Línea de acción 17: Prevención de delitos informáticos.																									



Implementar acciones de sensibilización en redes sociales, medios de comunicación y otros canales de difusión con mensajes dirigidos a niños/as y adolescentes para prevenir el abuso sexual a través de internet u otros medios tecnológicos.	Campañas informativas.	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	GL-MPFN-PNP	0
Difundir información relacionada a los delitos más comunes realizados por internet (sexting, grooming, sextorsión, phishing, estafa en línea y otros) y orientación de los canales de denuncias.	Campañas informativas.	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	GL-MPFN-PNP	0

3.3 Matriz de actividades estratégicas nuevas

Cuadro N° 11: Matriz de actividades estratégicas nuevas del PAPSC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



Objetivo Estratégico	Línea de acción	Actividad estratégica nueva	Unidad de Medida	Meta			Justificación	Año de incorporación al POI	PRESUPUESTO
				2025	2026	2027			
OE4: REDUCIR LA INCIDENCIA DE DELITOS VIOLENTOS QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN.	Línea de acción 13: Promoción de salud mental.	Programas municipales sobre conductas adictivas y consumo de alcohol.	programa	1	1	1	El consumo de alcohol en adultos, jóvenes, adolescentes, es un problema público creciente en el distrito de paucartambo. El CODISED ha priorizado su atención.	2024	0
OE5: REDUCIR LOS DELITOS DE COMPLEJIDAD COMETIDOS POR BANDAS CRIMINALES QUE VICTIMIZA A LA POBLACIÓN	Línea de acción 16: Operativos para desarticular bandas criminales.	Plan estratégico de inteligencia para combatir a los micro comercializadores de drogas.	Programa	1	1	1	La micro comercialización de drogas viene causando problemas de inseguridad ciudadana destruyendo la paz y tranquilidad de los ciudadanos. El objetivo es desarticular el impacto que tiene esta en el distrito porque esta aumentado la venta de marihuana, pasta básica de cocaína, etc. Lo más relevante fue encontrar que las	2024	0

Comentado [9]: Aquí se adjuntan las evidencias y buenas prácticas que garanticen su efectividad y precisen la vinculación con el Objetivo Estratégico y Línea de acción correspondiente.

Comentado [8]: Actividades o estrategias necesarias para cumplir con las Líneas de acción en materia de seguridad ciudadana.

Cada Actividad estratégica nueva debe respetar los criterios establecidos en la Directiva N° 006-2023-INDGSC:

a) Las Actividades Estratégicas Nuevas no deben contravenir los Enfoques Transversales de la PNMSC 2030.

b) Deben responder a la complejidad delictiva de la circunscripción territorial, asimismo, estar enmarcadas en los Objetivos Estratégicos y las líneas de acción de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana.

c) Deben ser incorporadas de manera progresiva en el Plan Operativo Institucional de la entidad que lo propone, según su disponibilidad presupuestal.

Comentado [10]: Año en que se incorporará la actividad estratégica nueva en el Plan Operativo Institucional (POI) de la Institución proponente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



							causas que coadyuvan al consumo de los diferentes consumos en los jóvenes es originada por factores social, familiar que los lleva a la delincuencia, agresividad, así como la violencia e incluso intento de suicidio, la micro comercialización tiene un impacto negativo en la inseguridad ciudadana, por lo que se sugiere combatir para una mayor seguridad en los vecinos y distrito. EL CODISEC HA PRIORIZADO SU ATENCION,			
OE 03: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN POR LOS DELITOS DE ROBO Y HURTO EN ESPACIOS PÚBLICOS.	Línea de acción 9: Espacios públicos seguros.	Fiscalización a farmacias para verificar que los medicamentos que se expenden tengan fecha de vencimiento vigente.	Programa	1	1	1	Acciones de inspección de diversos establecimientos comerciales y espacios públicos del distrito con la finalidad, para comprobar el	2024	0	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



							cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.			
OE3: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN DE ROBO Y HURTO EN ESPACIOS PÚBLICOS.	Línea de acción 9: Espacios públicos seguros.	Fiscalización en restaurantes del distrito que se observen las medidas sanitarias, de aforo y seguridad.	Programa	1	1	1	Acciones de inspección con la finalidad, para comprobar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	2024	0	
OE3: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN DE ROBO Y HURTO EN ESPACIOS PÚBLICOS.	Línea de acción 9: Espacios públicos seguros.	Fiscalización a hoteles del distrito.	Programa	1	1	1	Acciones de inspección con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las medidas de prevención sanitaria y de seguridad.	2024	0	
OE3: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN DE ROBO Y HURTO EN ESPACIOS PÚBLICOS.	Línea de acción 9: Espacios públicos seguros.	Fiscalización a bares clandestinos, discotecas, pubs en el distrito.	Programa	2	2	2	Acciones de inspección con la finalidad de brindar seguridad y tranquilidad a todos los vecinos que están cerca de estos locales de expendio de licor, prostitución , así mismo se fiscaliza el horario de apertura y cierre, también las bebidas y su registro sanitario para el cuidado de la población.	2024	0	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



TOTAL DE LA MATRIZ DE ACTIVIDADES ESTRATEGICAS Y ESTRATEGICAS NUEVAS:	S/34,300.00
--	--------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



4. ANEXOS

4.1. Actas de sesiones

1.4.1. Acta de sesión del CODISEC donde se aprueba la Matriz de priorización de hechos delictivos.

Comentado [11]: Finalizada la elaboración de todos los contenidos del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, se debe Actualizar toda la tabla del índice ubicado en la página 2 del presente formato.

Comentado [12]: En este Anexo se coloca el Acta de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria del COPROSEC donde se aprueba la Matriz de priorización de hechos delictivos, según el Anexo V-B de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC.

Comentado [UdSC-ST13R12]:

Comentado [UdSC-ST14R12]:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028

PADSC 2024-2027

ACTA DE ACUERDOS PARA LA PRIORIZACION DE HECHOS DELICTIVOS PREDOMINANTES EN EL DISTRITO DE PAUCARTAMBO.

Siendo las 10:50 horas, del día martes 31 de octubre del año 2023 en las instalaciones de la Sala de Regidores, en sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC - PAUCARTAMBO, con la presencia de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, cumpliendo con el quorum de acuerdo a la Ley N° 27933 y su Reglamento, el Presidente del CODISEC, Rómulo Maximiliano Velásquez, da por iniciada la presente sesión.

Se dio lectura al punto de agenda: APROBACIÓN DE LA MATRIZ DE PRIORIZACION DE HECHOS DELICTIVOS, predominantes del Distrito de Paucartambo, por parte de los miembros del CODISEC, estando presente las siguientes autoridades.

Participantes en la sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para la aprobación de la Matriz de Priorización de Hechos Delictivos del Distrito de Paucartambo.

Miembros del Comité	Cargo	Institución
Sr. Rómulo Maximiliano Velásquez	PRESIDENTE CODISEC	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucartambo.
Sra. Olinda Andrade	Miembro	Subprefecta
Dr. Jhonatan Rusbel Beltrán Montero.	Miembro	Director de la Micro Red de Salud.
Dr. Gabriel Vega Galván.	Miembro	Juez de Paz.
Sr. Cosme Córdor Paita.	Miembro	Presidente de las Juntas Vecinales
Kimberly Miranda Andrés.	Miembro	Gerencia de Fiscalización y Licencias.
Sr. Michael Vásquez Julca.	Miembro	Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana.
Cap. PNP Edgardo Junior Gonzales Pérez.	Miembro	Comisario de Paucartambo.
SO 1 PNP Ticlla Lopez Juan.	Miembro	Oficina de Participación Ciudadana.
Sr. Huaynate Mosquera Henriketh.	Miembro	Ale. CP. Acopalca.

9 Plaza 28 de julio S/N - Paucartambo - Pasco Email: mesadepartesmunicipipaucartambo@gmail.com
Web: www.munipaucartambo.gob.pe Telef. 063837100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



Sr. Daniel Carhuachagua Fuero.	Miembro	Alc. CP. San Francisco.
Lic. Everth Presley Rojas Velásquez.	RESPONSABLE	Secretaría Técnica, coordinador de la CODISEC-PAUCARTAMBO.

Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Paucartambo.

PADSC 2024-2027.

Una vez leída y revisada la propuesta de la "MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS", predominantes del distrito de Paucartambo, en el marco de la formulación del PADSC, y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, el CODISEC por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la "MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS" predominantes del distrito de Paucartambo, la cual deberá ser considerada como parte del diagnóstico del PADSC del distrito de Paucartambo.

N°	Hechos delictivos.	Ubicación en el ranking nacional (puntuaje) (a)	Tendencia estadística (puntuaje) (b)	Gravedad (puntuaje) (c)	Puntuaje final (a+b+c)
1	Delito contra la vida el cuerpo y la salud.	5	5	5	15
2	Delitos contra el Patrimonio(hurto,robo,abigeato,estafa,extorsion,usurpación,daños,apropiacion ilícita)	5	5	3	13
3	Delitos contra la violación de la libertad sexual y personal.	5	5	3	13
4	Micro comercialización de drogas.	5	5	3	13
5	Delitos informáticos.	5	3	3	11
6	Delitos contra la administración pública.	3	3	3	9
7	Delitos contra trata de personas.	3	3	3	9
8	Delitos contra la fe pública.	3	3	3	9
9	Delitos ambientales.	3	3	3	9
10	Delitos de contaminación.	3	3	3	9

Plaza 28 de julio S/N - Paucartambo - Pasco Email: mesadepartesmunipaucartambo@gmail.com
Web: www.munipaucartambo.gob.pe Telef. 063637100

Plaza 28 de julio S/N - Paucartambo - Pasco Email: mesadepartesmunipaucartambo@gmail.com
Web: www.munipaucartambo.gob.pe Telef. 925 491 268 / 916 061 500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



Firmado en señal de conformidad con el contenido del acta.

Rúbricas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCARTAMBO - PASCO
RÓMULO MAXIMILIANO VELÁSQUEZ
ALCALDE

Sr. Rómulo Maximiliano Velásquez
Alcalde Distrital de la Municipalidad
De Paucartambo y Presidente del
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.



Sra. Olinda Tello Andrade.
Subprefecta de Paucartambo.



Cap. PNP Edgardo Junior Gonzales Pérez.
Comisario de Paucartambo.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PASCO

GABRIEL VEGA GALVÁN
JUEZ DE PAZ

Dr. Gabriel Vega Galván.
Juez de Paz.



Dr. Jhonatan Rusbel Beltrán Montero
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 84994

Dr. Jhonatan Rusbel Beltrán Montero.
Director de Micro Red de Salud
Paucartambo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCARTAMBO - PASCO

Kimberly Miranda Andrés
Gerencia de Fiscalización y Licencias
MDP



Sr. Cosme Córdor Paita
Presidente de las Juntas Vecinales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCARTAMBO - PASCO

MICHAEL NELSON VÁSQUEZ JULCA
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA
MDP

Michael Nelson Vásquez Julca
Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana
MDP

Plaza 28 de julio S/N - Paucartambo - Pasco Email: mesadepartesmunicipipaucartambo@gmail.com
Web: www.municipipaucartambo.gob.pe Telef. 063837100

Plaza 28 de julio S/N - Paucartambo - Pasco Email: mesadepartesmunicipipaucartambo@gmail.com
Web: www.municipipaucartambo.gob.pe Telef. 925 491 268 / 916 061 500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY NO 3028



SO 1 PNP Ticlla Lopez Juan.
OPC
CENTRO PUEBLO DE SAN FRANCISCO
ALCALDE
Sr. Daniel Carhuachagua Fuero.
Alcalde de CP San Francisco

MUNICIPALIDAD CP ACOJALCA
PAUCARTAMBO - PASCO
Henriketh HUAYNATE MOSQUERA
ALCALDE
Sr. Huaynate Mosquera Henriketh.
Alcalde de CP. Acojalca.

Lic. Everth Presley Rojas Velásquez.
Responsable de la Secretaría Técnica
COORDINADOR del CODISEC.

Secretaría Técnica del CODISEC de Paucartambo.

9 Plaza 28 de julio S/N - Paucartambo - Pasco Email: mesadepartesmunicipaupcartambo@gmail.com
Web: www.munipaucartambo.gob.pe Telef. 063837100

9 Plaza 28 de julio S/N - Paucartambo - Pasco Email: mesadepartesmunicipaupcartambo@gmail.com
Web: www.munipaucartambo.gob.pe Telef. 925 491 268 / 916 061 500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



1.1.1. Acta de sesión del CODISEC donde se valida la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Comentado [15]: En este anexo se coloca el Acta de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria del COPROSEC donde se valida la propuesta del PAPSC, según el Anexo VIII-B de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY NO 3028

PADSC 2024-2027

ACTA DE VALIDACIÓN DE PROPUESTA DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Siendo las 10:50 horas, del día martes 21 de noviembre del año 2023 en las instalaciones de la Sala de Regidores, en sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC - PAUCARTAMBO, con la presencia de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, cumpliendo con el quorum de acuerdo a la Ley N° 27933 y su Reglamento, el Presidente del CODISEC, Rómulo Maximiliano Velásquez, da por iniciada la presente sesión.

Se dio lectura al punto de agenda: **VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA DE PADSC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO**, correspondiente al periodo 2024-2027 por parte de los miembros del CODISEC, estando presente las siguientes autoridades.

Participantes en la sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para la validación del PADSC.

Miembros del Comité	Cargo	Institución
Sr. Rómulo Maximiliano Velásquez.	PRESIDENTE CODISEC	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucartambo.
Rómulo Maximiliano Velásquez	Miembro	Subprefecta
Dr. Jhonatan Rusbel Beltrán Montero.	Miembro	Director de la Micro Red de Salud.
Dr. Gabriel Vega Galván.	Miembro	Juez de Paz.
Sr. Cosme Cóndor Paita.	Miembro	Presidente de las Juntas Vecinales
Limberly Miranda Andrés.	Miembro	Gerencia de Fiscalización y Licencias.
Sr. Michael Vásquez Julca.	Miembro	Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana.
Cap. PNP Edgardo Junior Gonzales Páez.	Miembro	Comisario de Paucartambo.
SOI PNP Ticlla Lopez Juan.	Miembro	Oficina de Participación Ciudadana.
Sr. Fructuoso Mosquera Henriketh.	Miembro	Alc. CP. Acopalca.
Sr. Darío Carhuachagua Fuero.	Miembro	Alc. CP. San Francisco.

Plaza 28 de julio S/N - Paucartambo - Pasco Email: mesadepartesmunipaucartambo@gmail.com
Web: www.munipaucartambo.gob.pe Telef. 063837100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



Lic. Everth Presley Rojas Velásquez,

RESPONSABLE

Secretaria Técnica, coordinador de la CODISEC-PARCARTAMBO.

Everth P. Rojas Velásquez
Secretario Técnico

Secretaria Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Paucartambo.

PADSC 2024-2027

Una vez leído y revisado el PADSC del distrito de Paucartambo, correspondiente al periodo 2024-2027; y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones, y del debate respectivo, los integrantes del CODISEC corroboran, mediante la matriz de corroboración de los PADSC, sus contenidos. Seguidamente, los miembros del CODISEC por unanimidad validan la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Paucartambo, después deberá ser remitido al Consejo Municipal, para que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal.

Del mismo modo, se presenta a continuación la Matriz de corroboración de contenidos del PADSC del distrito de Paucartambo, acordada en la presente sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC.

Matriz de corroboración de contenidos de la validación de propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Criterios	Cumple (si/no)	Observaciones
Se ha elaborado el diagnostico con los indicadores sugeridos en el Anexo III-C de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC.	SI	-
Se han priorizado los cinco (5) primeros delitos del distrito de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo III-C de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC.	SI	-
Se han desarrollado mesas de trabajo, reuniones u otros con los integrantes del CODISEC, para la elaboración del Marco Estratégico.	SI	-
Las Actividades Estratégicas (AE) están incluidas en los POI vigentes de las entidades que conforman el CODISEC.	SI	-
Las Actividades Estratégicas (AE) no contravienen con los enfoques transversales de la PNMSC 2023	SI	-
Se ha elaborado la Matriz de Actividades Estratégicas Nuevas.	SI	-
Se ha elaborado la Matriz de Inversiones Públicas.	SI	-

Firmado en señal de conformidad con el contenido del acta.

Plaza 28 de julio S/N - Paucartambo - Pasco Email: mesadepartesmunicipaupaucartambo@gmail.com
Web: www.municipaupaucartambo.gob.pe Telef. 063837100

Plaza 28 de julio S/N - Paucartambo - Pasco Email: mesadepartesmunicipaupaucartambo@gmail.com
Web: www.municipaupaucartambo.gob.pe Telef. 925 491 268 / 916 061 500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY NO 3028



Firmado en señal de conformidad con el contenido del acta.

Rúbricas.



Sr. Rómulo Maximiliano Velásquez
Alcalde Distrital de la Municipalidad
De Paucartambo y Presidente del
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.



Sra. Olinda Tello Andrade.
Subprefecta de Paucartambo.



Cap. PNP Edgardo Junior Gonzales Pérez.
Comisario de Paucartambo.



Dr. Gabriel Vega Galván.
Juez de Paz.



Dr. Jhonatan Rusbel Beltrán Montero.
Director de Micro Red de Salud
Paucartambo.



Kimberly Miranda Andrés
Gerencia de Fiscalización y Licencias
MDP



Sr. Cosme Córdor Paita
Presidente de las Juntas Vecinales



Michael Nelson Vasquez Julca
Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana
MDP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY NO 3028



SO 1 PNP Vella Lopez Juan.
OPC



Sr. Daniel Cayhuachagua Fuero.
Alcalde de CP San Francisco



MUNICIPALIDAD C.P. ACOPALCA
PAUCARTAMBO - PASCO

HENRIKETH HUAYNATE MOSQUERA
ALCALDE

Sr. Huaynate Mosquera Henriketh.
Alcalde de CP. Acopalca.

Lic. Everth Presley Rojas Velásquez.
Responsable de la Secretaría Técnica
COORDINADOR del CODISEC.

Secretaría Técnica del CODISEC de Paucartambo.

Plaza 28 de julio S/N - Paucartambo - Pasco Email: mesadepartesmunipaucartambo@gmail.com
Web: www.munipaucartambo.gob.pe Telef. 063837190. paucartambo@gmail.com

9 Plaza 28 de julio S/N - Paucartambo - Pasco Email: mesadepartesmunipaucartambo@gmail.com
Web: www.munipaucartambo.gob.pe Telef. 925 491 268 / 916 061 500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



2.1. Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción CODISEC de Seguridad Ciudadana.

Comentado [16]: En este Anexo se coloca la Ordenanza Municipal que aprueba el PAPSC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 016-2023-CM/MDP
PAUCARTAMBO, 28 DE DICIEMBRE DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO – PASCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucartambo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024, del 19 de diciembre del 2023, el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del Distrito de Paucartambo; donde contempla las Actividades Estratégicas que se desarrollarán, con la finalidad de garantizar la Seguridad Ciudadana de nuestra población paucartambina;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, de acuerdo en el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, son atribuciones del concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 31433, quedando de la siguiente manera: artículo 41.-** Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. **Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";**

Que, en el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los comités regionales, provinciales y distritales son los encargados de formular los planes, programa y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el Marco de la Política nacional, diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la Supervisión y Evaluación en su Ejecución, y el literal a) del Artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los comités regionales, provinciales y distritales, son aprobados los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el inciso e) del Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933 Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN señala que la secretaría técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas, proyectos en materia de Seguridad Ciudadana; asimismo, como la secretaría técnica del CODISEC, La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital tiene como función presentar al consejo municipal el Plan de Seguridad Ciudadana Aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante ordenanza municipal;

Que, el Artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, Aprobado por decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que; "Los Planes de Acción de seguridad Ciudadana son los Instrumentos de Gestión que Orientan el qué hacer en materia de Seguridad Ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos Instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas Secretariales y Articulados con los Instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado de Gestión por Resultados, derechos humanos, intercultural y género";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, se aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC; donde establece los "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana"; donde en el Ítem 7.3.2, respecto a la Aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PADSC), establece lo siguiente; habiéndose validado la propuesta del PADSC por el comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital la APROBACIÓN del mismo. El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el PADSC mediante Ordenanza Municipal Distrital en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación. La Secretaría Técnica del CODISEC publica el PADSC aprobado en la página web institucional de la Municipalidad Distrital para conocimiento de la ciudadanía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación. La Secretaría Técnica del CODISEC registra el PADSC aprobado y su respectiva Ordenanza Municipal Distrital

Plaza 28 de julio S/N - Paucartambo - Pasco Email: mesadepartesmunipaucartambo@gmail.com
Web: www.munipaucartambo.gob.pe Telef. 063837100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

en la plataforma digital implementada por la DGSC en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024, visto el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del Distrito de Paucartambo; donde contempla las Actividades Estratégicas que se desarrollarán, con la finalidad de garantizar la Seguridad Ciudadana de nuestra población paucartambina, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren por el libro de actas de sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la votación: A favor: **(03) votos** de los señores regidores, Lisbeth, CAMAVILCA BONILLA, Shyrly Sarai, BARZOLA PANDURO y Sabino David, QUIQUIA PAITA, siendo aprobado **por unanimidad** "La Ordenanza que Aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del Distrito de Paucartambo"; con la finalidad de garantizar la Seguridad Ciudadana de nuestra población paucartambina. Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 15° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el **VOTO EN UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal se dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 9°, numeral 8) del Artículo 39° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza municipal;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del Distrito de Paucartambo, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del Distrito de Paucartambo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Ambiente y Servicios Públicos, Secretario Técnico y demás áreas competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Ordenanza Municipal a las áreas funcionales de la Municipalidad Distrital de Paucartambo - Pasco.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, el texto íntegro y sus Anexos en el Portal de Transparencia Estándar y a la Plataforma digital única del Estado Peruano.

ARTÍCULO SEXTO. - **DEJAR**, sin efecto las demás disposiciones internas que se contravengan a la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCARTAMBO - PASCO
ROMULO MARTELINO VELASQUEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO

PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO

VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO

CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO

PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO

VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO

CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 126-2023-CM/MDP

PAUCARTAMBO, 28 DE DICIEMBRE DEL 2023



POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucartambo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024, del 19 de diciembre del 2023, el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del Distrito de Paucartambo; donde contempla las Actividades Estratégicas que se desarrollarán, con la finalidad de garantizar la Seguridad Ciudadana de nuestra población paucartambina;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 31433, quedando de la siguiente manera: artículo 41.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, en el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los comités regionales, provinciales y distritales son los encargados de formular los planes, programa y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el Marco de la Política nacional, diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la Supervisión y Evaluación en su Ejecución, y el literal a) del Artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los comités regionales, provinciales y distritales, son aprobados los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el inciso e) del Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933 Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN señala que la secretaría técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas, proyectos en materia de Seguridad Ciudadana; asimismo, como la secretaría técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital tiene como función presentar al consejo municipal el Plan de Seguridad Ciudadana Aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante ordenanza municipal;

Que, el Artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que: "Los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana son los Instrumentos de Gestión que Orientan el qué hacer en materia de Seguridad Ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos Instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas Secretariales y Articulados con los Instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado de Gestión por Resultados, derechos humanos, intercultural y género";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, se aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC; donde establece los "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", donde en el ítem 7.3.2, respecto a la Aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PADSC), establece lo siguiente; habiéndose validado la propuesta del PADSC por el comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital la APROBACIÓN del mismo. El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el PADSC mediante Ordenanza Municipal Distrital en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación. La Secretaría Técnica del CODISEC publica el PADSC aprobado en la página web institucional de la Municipalidad Distrital para conocimiento de la ciudadanía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación. La Secretaría Técnica del CODISEC registra el PADSC aprobado y su respectiva Ordenanza Municipal Distrital en la plataforma digital implementada por la DGSC en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación.

Plaza 28 de julio S/N - Paucartambo - Pasco Email: mesadepartemunicipalpaucartambo@gmail.com
Web: www.municipalpaucartambo.gob.pe Telef. 063837100

Plaza 28 de julio S/N - Paucartambo - Pasco Email: mesadepartemunicipalpaucartambo@gmail.com
Web: www.municipalpaucartambo.gob.pe Telef. 925 491 268 / 916 061 500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGUN LEY N° 3028



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024, visto el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del Distrito de Paucartambo; donde contempla las Actividades Estratégicas que se desarrollarán, con la finalidad de garantizar la Seguridad Ciudadana de nuestra población paucartambina, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren por el libro de actas de sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la votación: A favor: **(03) votos** de los señores regidores; Lisbeth, CAMAVILCA BONILLA, Shyrly Sarai, BARZOLA PANDURO y Sabino David, QUIQUIA PAITA, siendo aprobado **por unanimidad "La Ordenanza que Aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del Distrito de Paucartambo"**; con la finalidad de garantizar la Seguridad Ciudadana de nuestra población paucartambina. Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 15° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el **VOTO EN UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

De conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, La Ordenanza que Aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del Distrito de Paucartambo, que como documento adjunto forma parte integrante del presente dispositivo municipal, la cual entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del Distrito de Paucartambo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Ambiente y Servicios Públicos, Secretario Técnico y demás áreas competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas funcionales de la Municipalidad Distrital de Paucartambo - Pasco.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar y a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCARTAMBO - PASCO
ROMULO MAXIMILIANO VELASQUEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCARTAMBO - PASCO
ING. EDIL C. SANTOS IGNACIO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO
VALLE AGRÍCOLA E HIDROENERGÉTICO
CREADO EL 30 DE DICIEMBRE - 1918 SEGÚN LEY N° 3028

